

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER ROJO GARCÍA

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 22 de noviembre de 2006

ORDEN DEL DÍA:

Primero

PREGUNTAS

- ~~— De D. JOSEP PIQUÉ I CAMPS, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, sobre la valoración del Gobierno con respecto a su política de comunicación. (Publicada en en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 590, de fecha 20 de noviembre de 2006). (Número de expediente S. 680/001083).~~
- ~~— De D. DAVID ISASI GARCÍA, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, sobre las medidas que piensa adoptar el Ministerio de Economía y Hacienda para evitar las irregularidades detectadas en los procedimientos de contratación de personal por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias del Nordeste, S.A. (Publicada en en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 590, de fecha 20 de noviembre de 2006). (Número de expediente S. 680/001086).~~
- ~~— De D. JOSÉ CRUZ PÉREZ LAPAZARÁN, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, sobre la valoración del Gobierno con respecto a la disminución de la renta agraria en el año 2005. (Publicada en en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 590, de fecha 20 de noviembre de 2006). (Número de expediente S. 680/001089).~~
- ~~— De D. DIEGO MIGUEL ASENSIO MARTÍNEZ, del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, sobre la evolución de la obra de construcción de agua al Valle de Almanzora, en la provincia de Almería, incluido en el programa de Actuaciones para la Gestión y Utilización del Agua (programa AGUA). (Publicada en en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 590, de fecha 20 de noviembre de 2006). (Número de expediente S. 680/001095).~~

~~El señor URRUTIA ELORZA: No queremos temas competitivos, queremos soluciones: la cogestión, la coparticipación, la cooperación siempre. No queremos entrar en sus materias, lo que queremos es que ni el Estado español ni el País Vasco estemos en la Champion y este año seamos el que más accidentes de trabajo tiene; es mejor que ocupemos los últimos puestos, al igual que en este momento los equipos vascos en la Liga, pero ya lo remontaremos.~~

~~Vamos a buscar las soluciones, señor ministro, porque lo fundamental es trabajar en cooperación, ni mucho menos entrar en competencias ni entrar en elementos que nos puedan crear tensión, sino salvar vidas humanas, evitar accidentes de trabajo.~~

~~«Eskerrik asko.»~~

~~El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.~~

~~Señor ministro, tiene la palabra.~~

~~El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Caldera Sánchez-Capitán): Gracias, señor presidente.~~

~~Gracias, señor Urrutia. Créame que tengo la mano tendida y en lo que podamos trabajar conjuntamente así lo haremos y además se lo he dicho de forma rápida. No, no le contesto siempre con lo mismo, le doy razones de fondo. Lo que le digo es que, de acuerdo con el índice que se utiliza para medir los accidentes de trabajo, está descendiendo lentamente — lo he dicho y he mostrado mi preocupación — el número de accidentes de trabajo especialmente graves en España. Me dice usted que somos el peor país de Europa, pero es que antes lo éramos todavía con mayor diferencia, y lo que intentamos con esta nueva estrategia es acercarnos a las medias europeas y, por tanto, conseguir una notable disminución del número de accidentes. Yo estoy convencido de que lo vamos a conseguir.~~

~~Efectivos humanos, inspectores y subinspectores. No me diga que le digo siempre lo mismo porque el resultado de mi gestión va a ser el siguiente: había 1.500 efectivos en el año 2004, espero acabar 2008 con 2.000. Esto es algo más de un 30 por ciento de incremento, lo cual es un esfuerzo notable. Señor Urrutia, las oposiciones llevan tiempo, así como los cursos de formación. Tenemos que exigir una adecuada preparación a las personas que van a ocupar estas funciones, la de inspección y subinspección de Trabajo, y eso no se puede hacer chascando los dedos, pero desde luego a lo largo de la legislatura vamos a lograr un avance muy importante.~~

~~Ya estamos cooperando con los técnicos de las comunidades autónomas en materia de prevención de riesgos laborales — de hecho han puesto 300 a disposición de la cooperación con la Inspección de Trabajo para mejorar ese control — y, por supuesto, estoy dispuesto a seguir trabajando en esa línea de cooperación, pues para mí sería un placer que pudiera llevarse a cabo lo que usted propone. Por lo tanto, plantearemos esta cuestión en la Comisión de Trabajo y espero que en poco tiempo — sin entrar en discusiones competenciales —, si hay medios humanos para poder reforzar la tarea de la inspección de trabajo, este mi-~~

~~nistro estará encantado de poder desarrollar esa cooperación.~~

~~Ya le he dicho con claridad que creo que la Inspección de Trabajo debe adecuarse al nuevo momento que vivimos después de las reformas estatutarias. Por tanto, considero que tiene que haber cambios, señor Urrutia. Además, ¿sabe lo que significa la defensa de eso que usted llama el sacrosanto principio de la caja única? El principio de la solidaridad. Ya se lo dije en una ocasión: si estuvieran transferidas las competencias en materia de Seguridad Social, el País Vasco tendría hoy déficit, mientras que ahora recibe la aportación solidaria del resto de España. Por lo tanto, la solidaridad juega en todos los sentidos, y ese principio es el que defendiendo íntegramente. ¿Caja única? Sí, para que exista solidaridad entre todos, pues los que tienen una tasa menor de crecimiento de la ocupación se pueden ver en situaciones de dificultad, mientras que quienes tienen una tasa mayor de crecimiento de la ocupación pueden repartir solidariamente con los demás, en atención a que nuestros trabajadores tengan el derecho inalienable a percibir una adecuada pensión.~~

~~En todo caso, tiene que haber cambios y estoy dispuesto a trabajar en ellos en la Comisión de Trabajo, buscando todas las soluciones. Comparto con usted, señor Urrutia, su profunda preocupación, que es la mía, respecto de las personas que sufren estos accidentes. Debemos trabajar juntos en reducirlos. Este es mi ofrecimiento a usted y a la Comunidad Autónoma del País Vasco.~~

~~Muchas gracias. (Aplausos.)~~

~~El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señor ministro.~~

~~Terminadas las interpelaciones, suspendemos la sesión, que se reanudará a las cuatro de la tarde.~~

~~Se suspende la sesión.~~

~~Eran las trece horas y cuarenta minutos.~~

~~Se reanuda la sesión a las dieciséis horas.~~

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (S. 621/000074) (C. D. 121/000084).

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Punto tercero del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con el proyecto de ley de promoción de la autonomía

personal y atención a las personas en situación de dependencia y a sus familias, antes proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra la senadora Rubial.

La señora RUBIAL CACHORRO: Buenas tardes.

Señor presidente, señorías, me cabe el honor de haber sido designada para presentar a la Cámara el dictamen de la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con el proyecto de ley de promoción de autonomía personal, atención a las personas en situación de dependencia y a sus familias, antes proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Este gran proyecto de ley tuvo su entrada en el Senado el pasado día 18 de octubre de 2006, siendo publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» en la misma fecha. El plazo de presentación de enmiendas concluía el pasado día 30 de octubre y fue ampliado hasta el día 6 de noviembre de 2006. El proyecto se tramita por el procedimiento ordinario.

A este proyecto de ley se han formulado tres vetos, presentados por el señor Urrutia Elorza, del Grupo Parlamentario Mixto, por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene 260 enmiendas: 13 presentadas por el señor Cuenca Cañizares; siete, por el señor Jorquera Caselas; cinco, por el señor Mur Bernad, y 18, por el señor Urrutia, todos ellos del Grupo Parlamentario Mixto; cinco, por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; 79, por Convergència i Unió; 66, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; cuatro, por Entesa Catalana de Progrés; 12, por el Grupo Parlamentario Socialista, y 51, por el Grupo Parlamentario Popular.

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictaminado dicho proyecto en su sesión del día 16 de noviembre de 2006, incorporando enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario Popular.

Por último, para su debate ante el Pleno se han formulado diez votos particulares.

Con estas palabras ha quedado resumida la tramitación que hasta ahora se ha llevado a cabo.

Nada más, presidente, y muchas gracias. Permítame, en nombre de la Comisión de Trabajo, que dé la bienvenida a las personas que han tenido relación y han apoyado este proyecto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos, a continuación, al debate de los vetos. En primer lugar, veto número 1 del senador Urrutia Elorza, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra su señoría.

El señor URRUTIA ELORZA (*El señor senador inicia su intervención en vasco, según el texto que facilita a la*

Redacción del «Diario de Sesiones»): «Presidente jauna, arratsalde on gutziori, eta ongi etorriak, señoriak.

EAK lege hau betetzen du, eskumen arazoengatik. Helburuak eta oinarriak ondo ikusten ditugulako.»

El proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia al que este senador, en nombre de Eusko Alkartasuna, ha presentado un veto, constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados. El reto de estas políticas sociales consiste en satisfacer las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación real de vulnerabilidad, necesitan apoyos al objeto de poder cumplimentar sus necesidades diarias de limpieza, alimentación y movimiento para que puedan ejercer plenamente sus derechos como ciudadanos o ciudadanas del Estado.

Eusko Alkartasuna comparte los principios, la filosofía y los retos de este proyecto de ley por cuanto, desde el punto de vista filosófico, permite el desarrollo de aquellos servicios sociales que los necesitados de atención demandan en cada momento a la ciudadanía, a la sociedad, a su familia y piden este cuarto pilar del Estado del Bienestar para poder ver satisfechas sus necesidades de atención con unas mínimas prestaciones sociales y de movimiento.

Compartiendo los principios, la filosofía y el reto de este proyecto de ley, Eusko Alkartasuna no puede estar de acuerdo con el diseño, con la regulación, con las propuestas y con su financiación. Porque el Gobierno, a la hora de conseguir un reto para la ciudadanía, lo que ha hecho ha sido no respetar en ningún momento las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia de servicios sociales que, como el proyecto reconoce, son básicas en esta materia. Dichos servicios sociales, que son absolutamente necesarios para atender a las personas con necesidades totales y vitales, han constituido el elemento pobre, aquellos hermanos pequeños que el Estado en su momento ha ido cediendo a las comunidades autónomas y, en el caso de Euskadi, a las diputaciones forales y ayuntamientos, por considerar que estos servicios sociales eran unas atenciones etéreas que carecían de valor, de peso, de entrega, de cariño a la ciudadanía. Y así, las diputaciones, los cabildos, los ayuntamientos, las comunidades autónomas, durante veinticinco o treinta años han ido creciendo junto al necesitado, le han atendido, con mayor o menor intensidad, con mayor o menor dedicación, con mayores o menores recursos financieros, estando siempre lo más cercanos a él. Por eso han creado y han constituido lo que se llama el cuarto pilar del Estado del bienestar. Los tres pilares del Estado del bienestar, que han estado totalmente soportados tal vez hasta en la Constitución —la educación, la sanidad y las prestaciones públicas— tenían una personalidad, una estructura, una dinámica propia. La sanidad y la educación han sido transferidas a las comunidades autónomas, y cada una de ellas ha tenido un recorrido más o menos solvente, de mayor o menor calidad, con mayores o menores recursos, pero siempre han estado cercanas al necesitado. Y en lo que se refiere a la Seguridad Social —y me preocupa que hoy no esté presente el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales con el que esta mañana hemos te-

nido un pequeño rifirrafe—, se trata de una competencia en poder de la Administración central que todavía no está transferida, aunque en el Estatuto de Autonomía del País Vasco del año 1979, tanto en el artículo 18 como en la disposición transitoria quinta, se contempla la transferencia del régimen económico de la Seguridad Social.

En este proyecto de ley podrían haber cubierto las prestaciones a través de la asistencia sanitaria, pero lo han dejado escapar y lo que han hecho ha sido entrar en las competencias propias de las comunidades autónomas, que han venido acometiendo esta competencia con el rigor que han podido, con los recursos que han podido, con los medios que han podido, pero siempre intentando buscar la cercanía de aquellas personas dependientes, a las cuales dedico el homenaje, el cariño y la proximidad en este momento, y no solo a ellas, sino también a sus familias, a su entorno, a todos los colectivos de economía social, a las ONGs, a la gente colaboradora y amistosa que les ha prestado verdadera atención, y se la va a seguir prestando.

Como decía, el Estado dejó en manos de las comunidades autónomas esas funciones, porque en la Constitución los servicios sociales figuraban como un elemento etéreo, sin personalidad, sin característica, sin estructura propia, y por eso las comunidades autónomas los han ejercido y los han desarrollado. Pero el Gobierno quiere ponerse las medallas, y cuando las comunidades autónomas, las entidades territoriales o las entidades locales ya han puesto los medios, están trabajando e intentando solventar la situación de estas personas dependientes, cuando el recorrido está bastante hecho, las instituciones ya tienen personalidad y tienen la competencia real, ha querido inmiscuirse en esta competencia. ¿Por qué? Porque tiene ganas de entrar cuando ya las cosas están bastante adelantadas, cuando han efectuando la financiación y, además, en virtud de unos preceptos constitucionales —que ahora comentaré— que pasan por la competencia como el rayo de sol, sin romperlo ni mancharlo, pero también sin hacer ninguna referencia a ella. Ahora el Gobierno quiere entrar a formar parte y quiere tener esta competencia cuando es propia de las comunidades autónomas.

Para ello, el legislador, que es consciente de esta realidad y de esta limitación, ha querido justificar su actuación legislativa en esta materia, y ha recurrido a la disposición final octava de la ley, a un título competencial tan genérico como el que la Constitución atribuye en exclusiva al Estado, el artículo 149.1.1^a, que dice: para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos constitucionales. ¿Igualdad en qué y para qué? Y de todos los españoles, no. Hay que centrarse fundamentalmente en que esta es una competencia de servicios sociales, de atenciones sociales, de elementos sociales, no genéricos para todos, y por eso el soporte argumental que ha utilizado el Gobierno no tiene sentido ni es una realidad.

Voy a entrar en ello porque me parece fundamental perder cinco minutos en argumentar la situación que se plantea. El proyecto de ley recurre al título transversal del 149.1.1^a de la Constitución, que establece la competencia estatal para fijar las condiciones básicas que garanticen la

igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Esta utilización es habitual en diferentes proyectos de ley pero no tiene nada que ver con el tema que nos ocupa: la atención de los servicios sociales y los beneficios sociales, que están perfectamente delimitados como competencia atribuida a las comunidades autónomas.

La cuestión que hemos de tratar con sus señorías se centra en analizar si con la utilización de este título transversal el Gobierno se limita a regular las condiciones básicas o si, por el contrario, va más allá dictando normas básicas completas, regímenes jurídicos acabados, llegando a establecer un único modelo en ámbitos que son competencia exclusiva de las comunidades autónomas, vulnerando sus competencias, limitando sus facultades a un mero desarrollo, diferenciando y prohibiendo, en definitiva, la divergencia autonómica, tal como señala la sentencia 212/2005 del Tribunal Constitucional.

En este punto conviene plantear cuáles son las sentencias del Tribunal Constitucional que refrendan la competencia en poder de las comunidades y recuerdan al Gobierno que no es su campo de actuación. Al Gobierno no le está permitido entrar en una cuestión para la que no tiene atribuida la competencia en virtud del ordenamiento jurídico y de la reiterada doctrina constitucional, que también viene recogida en el dictamen emitido por el Consejo de Estado el pasado 23 de marzo de 2006.

Las sentencias del Tribunal Constitucional que voy a citar a sus señorías son las siguientes. La sentencia 13/1992, de 6 de febrero, la 61/1997, de 29 de marzo, la 173/1998, la 188/2002 o aquellas otras sentencias recogidas en el dictamen del Consejo de Estado, aunque no las voy a enumerar aquí porque forman parte del proyecto de ley y no quiero aburrir a sus señorías. Todas ellas son claras respecto al título competencial y a la intromisión total del Estado en competencias propias de las comunidades autónomas en materia de servicios y atenciones sociales.

En todas estas sentencias el Tribunal señala que dichos preceptos no atribuyen al Estado la fijación de las bases sobre los derechos y libertades constitucionales, sino solo el establecimiento de aquellas condiciones básicas que tienden a garantizar la igualdad de los españoles. Ello implica que su regulación no puede suponer una normación completa y acabada de cada uno de los derechos y deberes; no puede perseguir el Estado la igualdad formal absoluta ni el diseño completo y acabado de su régimen jurídico.

El artículo 149.1, relativo a las competencias estatales y autonómicas, no debe responder a la lógica relación de bases de desarrollo, ya que ello no ofrecería a las comunidades autónomas un espacio para su propia orientación política, a partir del señalamiento de unas condiciones básicas entendidas como algo susceptible de desarrollo dentro de unos parámetros predeterminados. El establecimiento por parte del Estado de las condiciones básicas de los derechos y deberes fundamentales para asegurar la igualdad de los ciudadanos que legitima el artículo 149.1.1^a no conlleva la prohibición de la divergencia resultante del ejercicio por las comunidades autónomas de las competencias que tienen dictadas, pues las condiciones básicas se refieren a po-

siciones jurídicas fundamentales, al contenido del derecho o del deber.

Además, si no nos quedamos en el espectro general y analizamos cada uno de los artículos: el 1, el 6, el 7, el 8, el 9, el 10, el 11, el 14, el 15 y, también, los relativos al sistema nacional, al nivel de protección, al consejo territorial, a la participación de la Administración General del Estado, al régimen sancionador, a la red de comunicaciones, al sistema de calidad, a la financiación, se observa de manera clara que este proyecto no se ajusta a la interpretación del artículo 149.1.1ª que quiere hacer el Estado. No se ajusta en absoluto ya que confunde las condiciones básicas con la uniformidad y el concepto de igualdad que se desarrolla no es el propio del artículo 149.1.1ª sino de otros artículos constitucionales; tal vez, del artículo 14 o quizá del 139, vulnerando sistemáticamente y anulando de facto las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia de servicios sociales.

En este sentido, señorías, he de recordarles que el artículo 10.12 del Estatuto de Autonomía del País Vasco determina perfectamente que la competencia plena y exclusiva es de la comunidad autónoma, y la comunidad autónoma la trasladó a las diputaciones forales.

Desde mi punto de vista, lo más probable es que si se aprueba este proyecto de ley, termine en el Tribunal Constitucional.

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego que termine.

El señor URRUTIA ELORZA: Voy terminando, señor presidente.

No quiero dejar de comentar otro aspecto que aunque pueda parecer menor, es fundamental: la financiación. La financiación puede ser una catástrofe de ahora en adelante, ¿por qué? Por la limitación de recursos, por la limitación de tiempo que se establece y porque las condiciones y determinación de cara al futuro pueden ser un problema importante.

Me preocupa, además, la inexistencia de una regulación clara por lo que respecta a la cobertura universal y, por otro lado, también es fundamental la falta de referencias al sistema sanitario, máxime cuando se trata de proteger situaciones de salud cronicadas o irreversibles.

El señor PRESIDENTE: Señoría, todavía dispondrá del turno de portavoces para explicarlo más a fondo, si entiende que es necesario.

El señor URRUTIA ELORZA: De acuerdo, señor presidente.

Señorías, lo dejo a su consideración pero, desde mi punto de vista, este proyecto de ley es lo suficientemente grave como para pedir que el Gobierno elabore un nuevo proyecto y, por ello, solicito a sus señorías que voten en contra. *(El señor senador termina su intervención en vasco, según el texto que facilita a la Redacción del «Diario de Sesiones».)*

«Honenbestez, lege honen kontrako botoa emango dugu, eta zuen onespena eskatzen dizuet.

Milla esker.»

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría. «Eskerrik asko.»

Para la defensa del veto presentado por Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente.

La verdad es que me deja un sabor un tanto amargo la defensa de este veto porque, en principio —y creo que sería la posición sensata de cualquier senador—, se está tramitando una ley necesaria, que significa un avance social para personas dependientes y que necesitan de los poderes públicos para desarrollar su proyecto vital. Insisto en que presentar una enmienda de veto a un proyecto de ley de estas características no resulta muy agradable, pero lo hago por convicción, intentando introducir unas reflexiones que, aunque sé que después no se traducirán en votos positivos, sirvan para reflexionar a fondo porque estoy seguro de que con el tiempo, a medio plazo, esta ley deberá ser objeto de una reforma en profundidad, y espero y deseo que entonces siga la línea que debiera haber seguido.

A mi grupo parlamentario le parece que no es un buen proyecto de ley porque responde a un modelo anticuado de lo que se ha venido en conocer como Estado del bienestar y que, en la actualidad, se conoce como la sociedad del bienestar, que no es igual porque tiene distintas formas de alcanzar el mismo objetivo final.

A lo largo de todo el proyecto de ley hemos apreciado la vulneración de un principio fundamental: la libertad de elección y de provisión por parte de los dependientes y no solamente desde el punto de vista de libertad personal. Y es que es necesario insistir en que la libertad no va reñida con la igualdad sino todo lo contrario, pero es que además de respetar la libertad de la persona para elegir el tipo de asistencia que necesita y cómo se puede proveer de ella, si lo traducimos en costes económicos, seguramente esto resulte mucho más eficaz y efectivo. Por ejemplo, el proyecto de ley considera excepcional la atención de los familiares; no se confía en la familia como proveedora de servicios sociales a sus propios miembros. Y nos parece también un error. Además, en esta sociedad en que vivimos cada vez va a suponer una necesidad más de las familias. Existen patologías modernas y determinado tipo de enfermedades y hoy, gracias a Dios, la salud es mucho mejor que hace años, lo que motiva que la gente viva más tiempo, y ello provoca disfunciones —si me permiten la expresión, aunque no es la más adecuada— en la vida familiar. Por tanto, la familia es el primer modo de atención a estas personas. Sin embargo, nos parece que queda relegada en esta función.

También consideramos que no es una ley progresiva. Se habla mucho de universalidad, pero al mismo tiempo se mantiene la prioridad de la capacidad económica a la hora de prestar los servicios.

En el debate celebrado en el Congreso se consideró si este aspecto obedecía a posiciones de derechas o de izquierdas y se introdujo un debate sobre la derecha y la izquierda cuando intervino nuestro portavoz. Es un grave

error y además no tiene ningún sentido, porque este proyecto goza de un gran consenso por parte del Partido Socialista y del Partido Popular. Si fuera un proyecto de izquierdas, una de dos: o es que el Partido Popular se ha pasado a la izquierda, o es que el Partido Socialista se ha pasado a la derecha, y ni lo uno ni lo otro.

Creo que en las cuestiones de política social y de atención a la sociedad del bienestar hay un acervo común de todas las fuerzas parlamentarias, evidentemente con matices, con distintas formas de gestión, pero hoy forma parte del programa político de todos el atender estas cuestiones como prioritarias en la acción de Gobierno. Por tanto, sería falso un debate izquierda-derecha, como también lo sería un debate en el que se anteponen los temas competenciales a los de progreso social. También ese es un debate falso.

Pero yo vengo de una tradición política, *Convergència i Unió* —singularmente, *Unió*—, que tiene incorporado en su ideario político una largísima tradición de personajes europeos, como Schumann, Adenauer, De Gasperi, que son los grandes formuladores del Estado del bienestar, de lo que hoy conocemos como la sociedad del bienestar.

Estas ilustrísimas figuras del pensamiento humanista cristiano, mucho antes que la izquierda, mucho antes que los partidos socialistas europeos, que al inicio estaban anclados en fórmulas muy estatistas e intervencionistas, son los que formulan este tipo de políticas como prioritarias para los Gobiernos, a los que progresivamente se va sumando la socialdemocracia. Es un acervo común de dos grandes familias europeas: la socialdemocracia y la democracia cristiana.

Por tanto, nadie puede atribuirse por encima de otros más o menos progresismo en defensa de estas políticas, porque no es cierto. Es un debate que no tiene ningún sentido, está superado y además se aleja de lo que realmente la ciudadanía espera de nosotros. Los ciudadanos esperan de nosotros que legislemos de forma y manera que el problema concreto de dependencia que tengan pueda quedar resuelto y en situación de inferioridad se vean amparados por unos recursos públicos que pueden y deben ayudarles a desarrollar su proyecto vital. Creo que este es el gran debate.

Por eso, insisto en que nuestro veto, además de la cuestión competencial que luego trataremos, se refiere sobre todo al modelo. Y me gustaría que en estas cuestiones se desterrara el debate falso entre derecha e izquierda. Todos compartimos la conveniencia de estas políticas y deseamos que en el futuro podamos sumar más adeptos a esta filosofía sobre cómo se debe prestar este tipo de servicios sociales donde la libertad de elección y el peso de la familia son fundamentales, de modo que el Estado debe figurar subsidiariamente; es decir, en este sentido preferimos la libre elección al Estado y, en su defecto, que sea la familia o la libertad de elección lo que determine el tipo de prestación social que deba figurar en la ley. Pero creo que este es un debate de futuro.

Estoy convencido de que en dos o tres años estaremos nuevamente discutiendo sobre esta ley por temas competenciales, porque esto va a ser complicado, así como por el modelo. Y con mucho gusto, cuando eso suceda, tendrán

todo nuestro apoyo para intentar llegar a un acuerdo común que haga posible que esta ley la compartan no solo las dos grandes fuerzas mayoritarias sino el conjunto de la Cámara, también los grupos minoritarios.

Desde el punto de vista competencial —ya se refirió a ello antes el portavoz de Eusko Alkartasuna— hay grandes defectos. En septiembre —estamos en noviembre— el «conseller» de Relaciones Institucionales del Gobierno catalán, el señor Saura, dijo que esta era la ley más regresiva que él había visto nunca. Por parte del Gobierno catalán, el «conseller» Saura fue el que encargó un dictamen preceptivo al «Institut d'Estudis Autònomic», que no voy a leerlo porque es muy extenso, pero es demoledor.

En la última sesión de control, el presidente del Gobierno, respondiendo no recuerdo a qué portavoz, decía que el proceso que el Gobierno ha iniciado de reformas estatutarias tenía como objetivo determinar con exactitud los ámbitos competenciales de todos, comunidades autónomas y Estado, para evitar más conflictos competenciales, y a la primera de cambio, con el Estatuto de Cataluña todavía recién refrendado, se presenta un proyecto de ley que, en palabras del «conseller» Saura —no más—, es el más regresivo que ha visto nunca. Me sorprende que algunos grupos parlamentarios que deberían haberse leído este informe del «Institut d'Estudis Autònomic», que para cualquier senador catalán es un referente que no debe obviar, me sorprende que miren hacia el otro lado como si no existiera. Existe y es demoledor. Les voy a decir la razón de ello.

En primer lugar, porque el artículo 166 del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, como hacía el anterior, reconoce la competencia exclusiva en servicios sociales. No les quiero recordar a ustedes las discusiones que hubo durante el trámite del debate del estatuto sobre lo que significaba competencia exclusiva y competencia compartida, precisamente para evitar conflictos entre los gobiernos en esas cuestiones competenciales.

Es evidente que en un Estado descentralizado siempre habrá conflictos de mayor o menor grado entre un Gobierno autonómico y el Gobierno central. Esto es lógico, es la política y para esto estamos aquí, y el día que tengamos la reforma del Senado, para resolverlos. Hasta aquí muy bien.

Lo que me parece sorprendente es que cuando se inicia un proceso que el Gobierno pone como bandera de reforma de estatutos para definir bien los campos competenciales, a la primera de cambio, insisto, se presente un proyecto de ley que vulnera absolutamente el nuevo estatuto.

La base que utiliza el «Institut d'Estudis Autònomic» para definir esta posible falta de adecuación a la Constitución es fundamentalmente una interpretación abusiva que hace el proyecto de ley del artículo 149 de la Constitución; lo argumenta con muchas sentencias reiteradas del Tribunal Constitucional —no quiero cansarles porque, sus señorías, seguro que conocen los conflictos que ha provocado la aplicación de este artículo—, y es la vez que se ha ido más allá en la interpretación de este precepto constitucional. Por tanto, creo que de esta ley vamos a hablar mucho en el futuro porque tiene estos dos graves inconvenientes.

Yo he querido exponer primero el inconveniente, desde nuestro punto de vista, del modelo que utiliza la ley para la prestación de unos servicios que, insisto, son necesarios. Compartimos la necesidad de una ley de dependencia; estamos de acuerdo en que se destinen más recursos públicos a las personas con dependencia, pero nosotros hubiésemos legislado de otra manera. Ya les he indicado cuáles eran nuestros principios, aun así, creo que es bueno en este tipo de debates explicitar dónde están las discrepancias. También he de decir que hemos hecho un esfuerzo en intentar, por la vía de enmiendas, modificar aquellos artículos que nos parecían que habían de ser modificados. Hemos tenido una suerte escasa, pero queda constancia de ello. Yo estoy convencido de que en el futuro tendremos más suerte porque, insisto, la modernidad y cómo están legislando gobiernos del color político del Gobierno socialista en los países de la Unión Europea va en el sentido contrario al de esta ley y va un poco en la dirección de lo que yo les apuntaba.

Por tanto, les emplazo a que cuando toque revisar esta ley, que tocará, cuenten con nosotros que intentaremos hacer aportaciones en positivo.

He querido destacar estos puntos, antes que el tema competencial, para evitar el tópico de que ponemos siempre por delante el tema autonómico al tema de la política social, y esto es falso, es un debate absurdo que no lleva a ninguna parte y, es más, les diré que cuanto más proximidad haya en la aplicación y determinación de los recursos en aplicación de esta ley, más buen servicio daremos a los dependientes. Les voy a poner un ejemplo. Cuando según establece la ley se fije el coste de un servicio determinado, será uniforme para todo el Estado. Esto provoca injusticias porque no va a ser igual. No es lo mismo el coste de un servicio en la ciudad de Barcelona, por ejemplo, que en Mallorca de Campos en la provincia de Valladolid, porque el índice del coste de vida es radicalmente distinto y los costes no son los mismos, de tal forma que con los mismos recursos un dependiente no podrá tener el mismo servicio en Barcelona, y quien dice Barcelona dice Madrid o dice Bilbao, que en un pequeño pueblo de Castilla-La Mancha o de Castilla y León, por simple evolución de la economía, porque en unos sitios los costes y el IPC —como ustedes saben— son mucho más altos que en otros.

Por lo tanto, lo positivo sería que el Gobierno autonómico tuviera la capacidad de establecer el coste de estos servicios, que pudiera garantizar la prestación del servicio, porque se trata de garantizarla, pues buscar esta igualdad en el coste supondría seguramente cometer una injusticia. Pero yo creo que esto podremos resolverlo. Insisto en que esta ley acabará en el Tribunal Constitucional. En cualquier caso, emplazo al Gobierno autor de este informe del «Institut d'Estudis Autònomic» y a los partidos que dan soporte a este Gobierno, a Esquerra Republicana, al «Partit dels Socialistes de Catalunya» y a Iniciativa a que, de acuerdo con este informe, insten al Parlamento catalán a que esta ley sea elevada al Tribunal Constitucional, de conformidad con lo que dice el Gobierno. Nosotros estamos en la oposición. Vamos a estar atentos para ver cómo se defienden los ámbitos competenciales del Gobierno de

la Generalitat, pues si se ha hecho un esfuerzo para hacer un nuevo Estatuto es para que luego se cumpla. De ahí que nos sorprenda que se mire hacia el otro lado cuando les puede perjudicar políticamente o que digan que anteponen políticas sociales al marco legal que es el que garantiza la justicia, el derecho y la igualdad de oportunidades.

Gracias, señorías. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa del veto número dos del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quiero dar un saludo muy especial a todos los que nos acompañan en la tribuna que han venido a presenciar el debate de este proyecto de ley que es —y este Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos quiere dejarlo muy claro—, aunque hayamos presentado un veto, necesario. Esta ley es necesaria, pero, aun siendo necesaria, esta ley tiene una serie de aspectos que hacen que no cumpla precisamente el objeto que la propia ley contempla al inicio de su articulado y tampoco lo contempla en el título.

En ese sentido, la propuesta de veto que este grupo parlamentario ha presentado, junto con las 66 enmiendas parciales que posteriormente debatiremos, tiene una serie de razones, importantes a juicio de este grupo parlamentario, que están basadas, en primer lugar, en que la ley reconoce un derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de su autonomía personal y atención a su dependencia que no tiene plasmación en el articulado, de forma que su ejercicio individual por parte de los destinatarios de esta ley no se garantiza. No se garantiza porque, de hecho, incluso la propia ley ya establece una primera limitación a la hora de marcar un plazo en el 2015 y no establece ninguna previsión a futuro.

Por lo tanto, la ley reconoce y genera un derecho subjetivo a esa promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, pero, posteriormente, en el desarrollo del articulado no tiene garantías de continuidad, no tiene garantía de pervivencia, ni de efectividad, ni garantía de desarrollo.

Es importante que la ley garantice, y lo haga por igual sin ningún tipo de discriminación, el reconocimiento de ese derecho y, por tanto, que dicho reconocimiento se cumpla en todas las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Hay otra razón que nos ha movido a presentar el veto: en el contexto de la ley no están reconocidas numerosas personas con dependencias de carácter moderado e incluso severo que, sin determinados tipos de actuación, sufrirían un claro retroceso en su vida personal y en la promoción de su propia autonomía.

Considero que centrarse sobre todo en la atención a las personas en situación de dependencia desde la perspectiva puramente asistencial, tal y como se desprende del articulado, tiene cierta lógica si se valoran las circunstancias per-

sonales del sujeto dependiente, aspecto este que, aunque se menciona, no tiene una clara plasmación en el texto. Sin embargo, hay que entender que para muchas personas determinados servicios y prestaciones con los que obtienen un alto grado de autonomía personal tienen también su importancia y trascendencia en cuanto a abordar las situaciones de dependencia.

Por tanto, considero que en el contexto de la ley hay numerosas personas con dependencias que no se van a ver reconocidas ni se van a sentir reflejadas en cuanto a sus propias circunstancias personales.

Por otro lado, entendemos —y esta es otra de las razones que nos ha motivado a presentar el veto— que la ley debe atender por igual a todas las personas que están en situación de dependencia; situación que se produce cuando una persona tiene una discapacidad, bien sea de nacimiento, o como consecuencia de un accidente laboral, de tráfico, un atentado terrorista, etcétera y, por tanto, es independiente de la edad, del origen y las causas de la dependencia, por lo que su abordaje es diverso y complejo; y como tal hay que reconocerlo y debe ser plasmado en el contenido de la ley.

Como grupo parlamentario reconocemos la dificultad que existe para su abordaje. Sin embargo, la ley no puede establecer entre sus principios, por ejemplo, la atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada y la transversalidad de las políticas de atención a las personas en situación de dependencia, y no plasmarlo en el desarrollo del articulado. El articulado inicial, a juicio de este grupo parlamentario, es muy ambicioso, pero el desarrollo posterior no es muy acorde con el objeto y los principios de la ley.

Otra razón que nos ha movido a presentar este veto es que una lectura sosegada de la ley traslada que partimos de cero. Nos preocupa y mucho qué consideración se va a dar a los recursos, servicios y medidas adoptadas hasta el momento para atender las distintas situaciones de discapacidad; qué va a pasar con los actuales sistemas de valoración y con quienes han sido valorados mediante los mismos; en qué forma se tienen en cuenta las actuaciones realizadas en el ámbito competencial por parte de las comunidades autónomas y de las entidades locales; qué reconocimiento otorga la ley al trabajo que han desarrollado y que realizan las distintas asociaciones y entidades fruto de la iniciativa social; y, sobre todo, qué va a pasar con quienes en la actualidad reciben servicios o son beneficiarios de determinadas prestaciones por su discapacidad. Son aspectos que la ley no menciona y que, de hecho, van a tener una gran trascendencia e importancia en función de cómo se actúe al respecto.

Finalmente, he de señalar la última de las razones que nos ha movido a presentar este veto, y es que la Administración general del Estado, al amparo del artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, entra a legislar una materia que es competencia exclusiva de las comunidades autónomas como es la asistencia social, en cuyo ámbito se incluye la atención a las personas en situación de dependencia, así como la promoción de su autonomía personal. A lo largo del desarrollo de la ley, de forma reiterada, se incide

y limita el ejercicio competencial de las comunidades autónomas en estas materias.

Señorías, esta senadora y este grupo parlamentario no van a decir en esta Cámara que se priva de esa competencia a las comunidades autónomas, pero sí que se limita su ejercicio y se delimita de qué forma debe ser ejercido.

Es más, les debo confesar que he subido a esta tribuna a defender el veto que el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos ha presentado a este proyecto de ley con bastante tristeza debido a que jamás hubiera pensado que una ley que se define y titula como de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia fuera objeto de veto por parte de nuestro grupo parlamentario. En esta ocasión, y siento tener que decirlo, el Gobierno no ha querido saber nada de las demandas que con respecto a esta ley se planteaban a través de nuestras enmiendas. Tengo el convencimiento, además, de que ni siquiera se las han leído. Incluso debo señalarles también que en el trámite en el Congreso mi grupo parlamentario presentó 38 enmiendas y en el trámite en el Senado presenta sesenta y seis. Eso dice mucho acerca de lo que todavía es mejorable en el texto de esta ley. Al menos desde ese ánimo hemos presentado este veto y las 66 enmiendas parciales, porque en el ánimo de este grupo parlamentario, sobre todo, está mejorar esta ley en todo lo que pueda ser mejorable, que entendemos que es mucho, y hacer que el derecho que se genera a través de la ley tenga un verdadero desarrollo, una verdadera aplicación y una verdadera efectividad en los destinatarios de la ley, que no son otros que aquellas personas que en estos momentos se encuentren, fruto de sus distintas discapacidades, con independencia de las edades, en una situación de dependencia, en algunos casos con necesidad de unos recursos y de unas prestaciones que promuevan su autonomía personal y en otros casos con necesidades de unos recursos y de unas prestaciones que de alguna forma mejoren su calidad de vida y, por extensión, la de sus familias porque precisan de una serie de recursos asistenciales que den respuesta a sus necesidades. En ese sentido, también debo confesarles, señorías, que este grupo parlamentario ha venido defendiendo, y sigue defendiendo, que el derecho que genera esta ley hubiera tenido mejor encaje en el sistema de Seguridad Social porque supone garantía de futuro y, a su vez, un ejercicio real y efectivo de los derechos contenidos en esta ley. La ley necesita de mejoras y cambios importantes para dar contenido a su título y, por ello, vamos a seguir defendiendo posteriormente nuestras enmiendas parciales.

Tenemos claro que la situación de dependencia requiere una respuesta justa y adecuada para mejorar las circunstancias personales de aquellas personas que en estos momentos están, fruto de su discapacidad, en situación de dependencia, en situación de necesitar de los demás y de necesitar de recursos y prestaciones, pero sin olvidar que debemos procurar que se dé respuesta justa y adecuada a cada una de ellas. Por ello, entendemos que esta ley, de alguna manera, puede ser, en el trámite que vamos a desarrollar en esta Cámara a lo largo de esta tarde, mejorada en numerosos aspectos que hagan que esta ley pueda ser desarrollada de forma justa, adecuada, eficaz, segura y con

garantía de futuro, que es lo que sobre todo nos preocupa como grupo parlamentario.

Por mi parte nada más, señorías. Reitero de nuevo que he sentido gran tristeza al subir a esta tribuna para defender un veto por el objeto de la ley que nos ocupa y, en segundo lugar, les repito que vamos a mantener el veto porque no se ha dado ninguna respuesta a los distintos planteamientos de mejora que desde nuestro grupo parlamentario hemos realizado con respecto a la ley, salvo las que se han incorporado en el trámite en comisión gracias al apoyo de distintos grupos parlamentarios de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno en contra tiene la palabra el senador Alonso.

El señor ALONSO GARCÍA: Buenas tardes. Muchas gracias, señor presidente. Señorías, agradezco su asistencia al debate de una ley de tanta importancia.

En primer lugar, senador Urrutia, quiero justificar la ausencia del ministro, puesto que no ha podido presentar la ley como hubiese sido su deseo, porque esta sesión coincide con la de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados. Se intentó modificar el orden del día, pero no fue posible hacerlo.

Señorías, como ustedes saben, esta ley ocupa un lugar de excelencia en el programa electoral del Partido Socialista cuando hablamos de dar un nuevo impulso a la sociedad del bienestar. Además, viene precedida de un amplio consenso en el marco del diálogo social, pues, como bien saben ustedes, es fruto de un acuerdo con los legítimos representantes de los trabajadores y con los de los empresarios españoles. Viene asimismo precedida por un amplio consenso parlamentario; consenso que hemos querido preservar durante la tramitación parlamentaria, tanto en el Congreso como en el Senado.

Decía el señor ministro que se había mejorado la ley en su tramitación en el Congreso de los Diputados. También se mejora en el Senado, con la incorporación de la modificación del artículo 19 o la discapacidad mental. No obstante, si bien estamos de acuerdo en el espíritu de las enmiendas, tenemos que lamentar no haber sido capaces de concitar el consenso suficiente para encontrar una transaccional que incorporase todas las enmiendas que la práctica totalidad de los grupos parlamentarios proponían al artículo 2.

Pero, además de ocupar un lugar de excelencia en el programa electoral del Partido Socialista y venir precedida de un amplio consenso social y parlamentario, esta ley da respuesta a viejas reivindicaciones de los agentes sociales. Por citar alguna, recordaré la que se ponía de manifiesto en el 37 Congreso Confederado de la Unión General de Trabajadores, de marzo de 1998, en el que me tocó participar, una de cuyas resoluciones reclamaba una ley de atención a la dependencia.

¿Cuáles son los elementos nucleares de esta ley? ¿Quiénes son los titulares del derecho? ¿Cómo se configurará el sistema de atención a la dependencia? Señorías, los titulares del derecho son todos los españoles residentes en Es-

paña. A partir de 2007, cuando entre en vigor la ley, la gran dependencia afectará a unas 200.000 personas, la severa a casi 400.000 y la moderada a otras 560.000; total, más de 1.100.000 personas. Y cuando concluya la implantación de la ley, en 2015, la gran dependencia afectará a 250.000 personas aproximadamente, la severa a unas 500.000 y la moderada a 700.000, aproximadamente; en total, a casi 1.400.000 personas.

Esta ley regula un nuevo derecho social, que supone una correcta política de familia, actúa a favor de la igualdad y estimula el crecimiento económico. También actúa sobre la generación de empleo, y su coste total en 2015, cuando concluya su implantación, será de casi 10.000 millones de pesetas: un gran esfuerzo financiero. Durante el período 2007-2015, el calculado para la implantación gradual del sistema, la Administración general del Estado aportará casi 13.000 millones de euros, y las comunidades autónomas una cantidad similar. Se trata sin duda, señorías, de la iniciativa de mayor esfuerzo inversor en esta legislatura y sin duda alguna también la de mayor esfuerzo inversor en el ámbito de todas las administraciones. Y su relevancia es comparable, señorías, al esfuerzo que hemos realizado para el desarrollo del sistema educativo, el sanitario o el de pensiones en los años ochenta. Todo esto, señoría, configura lo que venimos en denominar el cuarto pilar del Estado de bienestar. Además, el proyecto prevé la financiación por parte de los ciudadanos, aunque esta, como dijo el ministro en su intervención en el Congreso de los Diputados cuando se presentó esta ley, nunca superará el 30 por ciento del coste del servicio, lo que no quiere decir en absoluto que cada usuario tenga que aportar el 30 por ciento. En todo caso dependerá de su capacidad económica, y la media será, sin duda, un resultado modesto. Quisiera insistir en que una persona que no tenga recursos estará financiada íntegramente por el sistema. Nadie se quedará fuera del mismo por falta de recursos ni por ninguna cuestión que se le parezca. Será un elemento dinamizador del empleo. Se estima que estarán en torno a 300.000 los empleos que se puedan generar. El PIB sería un 1,56 por ciento superior si no se hubiese implantado el sistema de atención a la dependencia. Y cuando esta concluya en el año 2015 respecto de nuestro producto interior bruto nos situará en cuanto a esfuerzo en PIB al mismo nivel que países como Francia y Alemania. Con esta premisa, comprenderán sus señorías que el Gobierno buscase el anclaje constitucional suficiente para desarrollar y llevar a la práctica este proyecto de ley.

Refiriéndome ya a los vetos presentados por el Grupo Parlamentario Mixto y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero decirles en primer lugar que lo que plantean a grandes rasgos es lo siguiente. En primer lugar, el proyecto de ley no respeta las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia de servicios sociales. En segundo lugar, el Gobierno, al amparo del artículo 149.1.1ª de la Constitución, no se limita a regular condiciones básicas sino que dicta normas básicas completas y regímenes jurídicos acabados. En tercer lugar, al amparo del citado precepto constitucional, el proyecto de ley llega a establecer un único modelo en ám-

bitos de competencias exclusivas de las comunidades autónomas. En cuarto lugar, el artículo 149.1.1ª no conlleva la prohibición de la divergencia resultante del ejercicio por las comunidades autónomas de sus competencias, confundiendo el proyecto de ley condiciones básicas con uniformidad. En quinto lugar, el ámbito de protección del proyecto debería fundamentarse en la competencia estatal del artículo 149.1.17ª de la Constitución Española por tener mejor anclaje en el sistema de la Seguridad Social. En sexto lugar, las comunidades autónomas vendrían obligadas a ejecutar una política pública pergeñada por el Estado y condicionada desde el punto de vista económico. En séptimo lugar, el proyecto de ley únicamente debería referirse a los elementos esenciales de la definición del derecho y no puede entrar a regular su ejercicio ya que tal regulación corresponde a las comunidades autónomas. En octavo lugar, el proyecto de ley transforma las competencias autonómicas exclusivas en competencias compartidas.

A la vista de las razones alegadas, se constata, señorías que el núcleo esencial que se plantea es que al amparo del artículo 149.1.1ª el proyecto de ley no solo regula condiciones básicas que garantizan la igualdad, sino también un régimen jurídico completo de reconocimiento y ejercicio de derechos que invade las competencias propias de las comunidades autónomas. En relación a lo expuesto, es necesario profundizar, de una parte, en el fundamento constitucional del proyecto de ley, y de otra, señorías, en su adecuación al reparto constitucional de las competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Para ello nos remitimos al dictamen con un pronunciamiento favorable emitido por el Consejo de Estado sobre el anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia —competencia, apartados c) y d), que están a su disposición.

En cuanto a la afirmación de que el Gobierno, al amparo del artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, no se limita a regular condiciones básicas, sino que dicta normas básicas completas y regímenes jurídicos acabados, voy a realizar un análisis del modo en el que regula el proyecto los distintos aspectos que constituyen el objeto del proyecto de ley y cómo en ningún momento invade competencias de las comunidades autónomas que no sean estrictamente necesarias para garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos.

Primero. El proyecto recoge en su disposición adicional octava, dictada al amparo de la competencia recogida en el artículo 149.1.1ª, condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes constitucionales. Del análisis del proyecto cabe afirmar que la norma respeta el orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, haciendo un uso adecuado y en los términos establecidos por la doctrina constitucional del artículo 149.1.1ª de la Constitución Española.

Segundo. Ya en la exposición de motivos se indica que la ley garantiza unos derechos básicos que se fundamentan, entre otros, en el principio de igualdad en la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando un

sistema de atención integral. Se establece asimismo cómo la ley regula las condiciones básicas con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas, y se configura un sistema nacional de dependencia que garantiza condiciones básicas y el contenido común de las prestaciones y servicios, sirviendo de cauce para la colaboración y participación de las administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

La ley define por otra parte, señorías, los servicios y prestaciones, el catálogo de servicios, así como los grados de dependencia y los criterios básicos para su valoración, afirmando finalmente que la previsión constitucional de una competencia estatal para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes constitucionales, artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, ampara suficientemente la intervención del Estado.

En el Título Preliminar se recogen meras disposiciones generales que se refieren al objeto de la ley, los principios que la inspiran, los derechos y sus titulares, así como la definición de una serie de conceptos cuya explicación resulta imprescindible en aras de garantizar una adecuada interpretación de la ley y de salvaguardar el principio de seguridad jurídica, aspectos todos ellos que se ajustan plenamente al concepto y objeto de las condiciones básicas establecido por el Tribunal Constitucional.

Cuarto. El sistema de dependencia que se configura en el Título I para garantizar la efectividad de los derechos de las personas en situación de dependencia se limita establecer la necesidad de una actuación coordinada entre todas las administraciones públicas y en el ejercicio de sus respectivas competencias, las prestaciones y el catálogo de servicios mínimos, definiendo los servicios básicos sin desarrollar su alcance y estableciendo grandes categorías que deberán ser objeto de posterior desarrollo, es decir, sin entrar en modo alguno en una regulación completa de la materia. Además, establece los criterios fundamentales para el reconocimiento del derecho y la valoración de la dependencia, que debe ser igual en todo el territorio del Estado.

Por otra parte, señorías, la creación del Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia en cuyo seno se acordará el plan de acción integral, la determinación de la intensidad de los servicios previstos o las condiciones de acceso a las prestaciones económicas previstas con la participación activa de todas las comunidades autónomas, garantiza que no se va a invadir competencia alguna de ninguna comunidad autónoma.

Quinto. De los criterios mínimos de calidad cabe decir que han de reunir las diferentes prestaciones recogidas en la ley en su Título II, que se fijarán en el ámbito del Consejo Territorial, así como los indicadores de calidad y las cartas de servicios teniendo en cuenta la importancia y el ámbito competencial autonómico.

Por otra parte, en este título se regulan aspectos como el referido al sistema de información —cuyos fines y objetivos se regularán en el Consejo Territorial o en el Comité Consultivo—, que favorece una adecuada colaboración, intercambio y participación de las comunidades autóno-

mas en la materia, con pleno respeto, por supuesto, a sus competencias. Por otro lado, señorías, se da efectividad al principio de participación ciudadana, artículo 105 de la Constitución, en los asuntos públicos o a través de sus organizaciones representativas, esto es, a través del Consejo Estatal de Personas Mayores y del Consejo Nacional de la Discapacidad.

Finalmente, el anteproyecto incorpora un cuadro de infracciones y sanciones en su Título III, del que el Estado también es competente. Según ha explicado el Tribunal Constitucional —sentencia 102/1995, fundamento jurídico 32—, con la finalidad de garantizar unos mínimos de protección comunes a todo el territorio nacional, el Estado puede establecer, con carácter básico, un catálogo mínimo de conductas, ampliable por el legislador autonómico, que, en todo caso, se deberán considerar infracciones administrativas; asimismo, podrá determinar que alguna de esas conductas tengan la calificación de infracciones graves y, por último, podrá establecer los criterios generales para la determinación de la gravedad de las infracciones, así como una escala de sanciones, con unos límites máximos y mínimos, según establece la sentencia del Tribunal Constitucional 156/1995, de 26 de octubre. Las sanciones, eso sí, constituyen una regla mínima, cuya modulación, a través de las circunstancias modificativas de la responsabilidad, queda en manos de los legisladores y administradores autonómicos para configurarlas en normas y aplicarlas al caso concreto respectivamente, según sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995.

Señorías, quisiera referirme al senador Casas, diciéndole que el Instituto de Estudios Autonómicos no cuestiona en su nota ninguno de los preceptos recogidos en el anteproyecto, dejando esta cuestión —la determinación de aquellos artículos que invadirían competencias autonómicas— para un informe posterior. Sin embargo, como ya reiteré en el anterior informe, el anteproyecto respeta la naturaleza de lo que debe entenderse por condiciones básicas, facultades elementales, límites esenciales, deberes fundamentales, prestaciones básicas, objeto, ámbito material, requisitos mínimos y ámbito organizativo para el ejercicio de esos derechos.

A modo de conclusión, quiero decir que la aprobación del anteproyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se encuentra legitimada en los artículos 1, 9.2, 14, 49 y 50 de la Constitución Española, así como por la competencia estatal para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, recogida en el artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, a la que antes hacía referencia. La intervención del Estado, en efecto, viene justificada por la necesidad de exigir una sustancial uniformidad en las condiciones de vida de las personas en situación de dependencia, de manera que todos los ciudadanos, sin distinción territorial alguna, puedan beneficiarse de un mínimo de protección social. No se trata de una cuestión menor, pues nos estamos refiriendo a los límites de la competencia de cada administración. Por lo tanto, desde el respeto y la

consideración que nos merecen todos los grupos parlamentarios y sus propuestas ante cualquier iniciativa del Gobierno, nuestro grupo parlamentario cuenta con suficientes argumentos como para justificar el voto en contra a los tres vetos presentados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos a continuación al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Urrutia.

El señor URRUTIA ELORZA: Gracias, señor presidente. Al objeto de no ser repetitivo en muchos de los argumentos voy a intervenir desde el escaño, además de porque las señorías me piden que agilice un poco la cuestión.

Agradezco al señor Alonso de verdad el tono y las formas en su respuesta, pero creo que la argumentación con respecto al modelo competencial y a los dos principios en los que él y el partido del Gobierno están enmarcando este proyecto de ley —que son uniformidad y mínimos— no exigían una ley como esta, cuando las competencias estaban perfectamente definidas y el trabajo estaba realizado, y francamente bien realizado, por las distintas comunidades autónomas.

Tal vez la argumentación fundamental, señor Alonso, debiera haber ido —y usted ha pasado por ello muy por encima— por la financiación. A mí me parece que plantear 13.000 millones de euros en ocho años es bastante vergonzoso porque, primero, esta ley va a tener un horizonte temporal de los de «per saecula saeculorum», salvo que el Tribunal Constitucional —que es lo que espero— lo rechace y tenga que presentarse otro proyecto de ley consensuado con las comunidades autónomas. Lo que no se puede hacer es historia de futuro en cuanto a financiación cuando en el primer presupuesto que tenemos sobre la mesa —anteproyecto de presupuestos— la cifra contemplada para este fin son 400 millones de euros, cifra ridícula y totalmente desproporcionada si se considera que ya durante más de veinte años las comunidades autónomas tienen unos colectivos de personas que están en situación de dependencia, que están siendo atendidos y la financiación a partir de ese momento —excepto en Euskalherria, es decir, en Euskadi y Navarra, en virtud del Concierto Económico y del Convenio— tendrá un tratamiento diferente. Eso va a exigir unas cifras muy superiores, salvo que se quiera rebajar la prestación a casi mínimos imprescindibles.

Dese cuenta de que lo que estamos haciendo y publicitando —porque lo estamos publicitando así— es que habrá un derecho universal, pero, en nuestra opinión, este proyecto no permite hacer unas afirmaciones tan rotundas porque ya al principio, los primeros años, a aquellas familias que tengan una persona dependiente, alguna persona con una enfermedad crónica o irreversible, alguna persona con enfermedad mental, o con una discapacidad y en situación lamentable, no vamos a poder atenderles con estas cifras de financiación, elemento básico, imprescindible y fundamental.

Además puede haber otras situaciones que se escapan —el señor Alonso no ha querido ni comentarlas—, como que no hay una regulación clara en cuanto a esa cobertura universal; no se ha referido para nada al sistema sanitario, cuando se trata de proteger fundamentalmente situaciones de salud y hay situaciones de salud que debieran tener cobertura en esta asistencia sanitaria o en esta salud pública, pero no está recogido. A la hora de aplicar el sistema sociosanitario también se olvida una situación de integralidad total en el modelo de intervención.

Señorías, no quisiera lamentarme de una ley en la que tal vez la gente ponga muchas esperanzas. Pero sí quisiera ser realista y que el partido que apoya al Gobierno y el Partido Popular, que en este momento parece que aprueba esta ley, se planteen seriamente si es una ley de futuro y si queremos dar cobertura a las necesidades tan inmensas de una población que en este momento es la que es. Pero, además, tenemos todas las problemáticas relacionadas con las enfermedades raras y con el envejecimiento de la población. Tenemos una población cada vez más envejecida. La esperanza de vida ha pasado de 73-74 a 84-85-86 años en las mujeres y de 72-73 a 79-80-81 años en los hombres y todo ello va a generar una situación de necesidad que no sé si se contempla con total realidad.

Con todo, señorías, no quisiera echar un jarrón de agua fría a las personas que ocupan las tribunas, esperando ver qué pasa con este proyecto de ley. En muchas comunidades se está haciendo un esfuerzo en este sentido. Demos todos un paso adelante, pero viendo la realidad y buscando los recursos financieros adecuados y las soluciones que este colectivo necesita ahora y de cara al futuro.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Mendoza.

El señor MENDOZA CABRERA: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señoras y señores senadores. Voy a explicar la posición de mi grupo respecto de los vetos. Nosotros consideramos que esta ley supone un paso adelante en los derechos y en las prestaciones de las personas que más lo necesitan en nuestra sociedad. Es tan fundamental que consideramos que eso prima por encima de otras cuestiones que pueden ser razonables y con las que podemos estar de acuerdo. Además, se ha conseguido un amplísimo consenso social y político para que esta ley salga adelante. Por tanto, estos dos elementos priman respecto de otros que pueden tener su consideración —los derechos competenciales, etcétera— pero ante los que cabe un recurso ante el Tribunal Constitucional y, en su caso, rectificaciones. Nosotros vamos a votar en contra de los vetos y a favor del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente.

Quiero decir unas breves palabras a la intervención del señor Alonso, que agradezco, y además es bueno que no hagamos debates rotundos sobre si es constitucional o no porque esto le compete al Tribunal Constitucional. Me he limitado a expresar dudas y no paso de ahí porque no tengo la pretensión de superar al Tribunal Constitucional en su ejercicio. Usted me ha contestado en este sentido sin querer hacer afirmaciones contundentes. Sí quiero hacer un matiz —si me permite—, que es el que justifica nuestro punto de vista en relación con la posible constitucionalidad o no. En cuanto al modelo, cada uno tiene el suyo y el tiempo dirá.

Es evidente que la Constitución faculta al Gobierno ¡faltaría más! para que regule el ejercicio del derecho y puede y debe, en cuestiones de servicios sociales, legislar y tiene que garantizar el ejercicio del derecho. No tengo ningún problema, lo veo muy claro desde un punto de vista constitucional y competencial. Otra cosa es cuando un estatuto en vigor dice que en el campo de los servicios sociales, el Gobierno de la Generalitat en este caso, tiene competencias exclusivas y hay que ver cómo se armoniza o se conjuga la posibilidad del Gobierno, mediante ley, de garantizar el ejercicio de este derecho con la del gobierno autonómico, que tiene competencia exclusiva, de llevarlo a la práctica.

Creo que es en el detalle en lo que puede entrar la ley. Esta ley va demasiado al detalle, en algunos puntos casi es reglamentista. Es más, los asuntos que no concreta del todo los deja a un reglamento que se deriva de la propia ley y deja poco margen para que esta comunidad autónoma ejerza sus competencias exclusivas. Entonces, ¿de qué sirve que un estatuto diga que en un aspecto se tenga competencia exclusiva? Es ahí donde planteo el veto y mi duda, que el tribunal resolverá.

En todo caso, es bueno que el tono del debate haya sido modesto, pues a veces hacemos afirmaciones demasiado contundentes sobre si un asunto es o no constitucional, que no nos corresponde, y hay que respetar el equilibrio de poderes. Ahora bien, nuestra duda viene al margen del informe del Institut d'Estudis Autònoms por cómo se conjugan la obligación que otorga la Constitución al Gobierno de legislar sobre una materia y la competencia exclusiva. El Tribunal resolverá.

En cuanto al modelo, consideramos que nuestras enmiendas constituyen un modelo alternativo, que tiene otra filosofía, que persigue exactamente el mismo fin, que es la atención a las personas con dependencia. Insisto, la ley era necesaria, es una necesidad social y está bien que los poderes públicos atiendan estas necesidades, pero hay distintos modelos. Yo estoy convencido de que el tiempo nos dará la razón, pues tal y como está diseñada esta ley, va a ser muy complejo para la Administración prestar los servicios que prevé. Veremos lo que pasa. A este respecto, como he señalado, si hay que hacer modificaciones de esta ley a medio plazo, con mucho gusto nos tendrán a su disposición, pues considero que todo lo que sea avanzar en este campo es positivo.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, senador Alonso, le quiero agradecer el tono de su intervención, pero debo manifestar rotundamente que no comparto sus matizaciones en relación a la cuestión que usted ha planteado para señalar que no está de acuerdo con los vetos. Lógicamente, está en su justo derecho y no esperábamos otra cosa distinta a que el Grupo Parlamentario Socialista votara en contra de los vetos.

Voy a empezar por su intervención, que creo es el quid de la cuestión y de muchas de las razones que han motivado a este grupo parlamentario a presentar el veto. Usted decía al inicio de su intervención que el objeto de la ley en sí era algo que ocupaba un lugar de excelencia en el programa electoral del Partido Socialista. En ese sentido, considero que es un tema que ocupa un lugar de excelencia para todos los grupos parlamentarios de esta Cámara sin excepción. Lo que, en cierto modo, a esta senadora le confirma el hecho de que la ley no recoge lo que debe recoger es la segunda afirmación que ha hecho usted, indicando que es fruto del acuerdo con los legítimos representantes del diálogo social. Puedo compartir esto en parte pues, lógicamente, esta ley es fruto del acuerdo que alcanzó el Gobierno en la mesa de diálogo social, que, senador Alonso, es el lugar donde se sientan los sindicatos y empresarios. No estamos hablando de una ley laboral, estamos hablando de una ley social. Por lo tanto, considero que el Gobierno a quien debería haberse dirigido en primer lugar para consensuar esta ley es precisamente a aquellos órganos que representan a las personas y a sus familias que están en situación de dependencia y a las comunidades autónomas, que ya tienen realizado un largo recorrido desde que se aprobó la Constitución y asumieron las transferencias, fruto de sus estatutos de autonomía, en materia de asistencia social, dado que la propia Constitución de 1978, en el artículo 148, otorga competencia exclusiva a las comunidades autónomas en materia de asistencia social.

No tenemos nada en contra de que el Gobierno, sobre la base del 149.1.1ª de la Constitución, regule las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles, tal como reza la Carta Magna, en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes constitucionales. Y se lo dice una nacionalista. No tenemos ningún problema en reconocerlo; lo que sí nos produce serios problemas es que, haciendo uso del artículo 149.1.1ª, ustedes digan a las comunidades autónomas cómo tienen que ser los centros de día: centro de día para mayores de 65 años; centro de día para menores de 65 años; centro para personas en situación especial dadas sus circunstancias, y podemos englobar a personas con Alzheimer, etcétera. Eso ya se está haciendo en las comunidades autónomas, en el ejercicio de su responsabilidad, y fruto de una competencia que llevan desarrollando desde hace más de veinte años. Por eso decía que esta ley parte de cero, que es el grave problema que tiene; parte de cero, como si ahora, de repente,

empezáramos a dar respuesta desde la administración pública a una serie de personas con necesidades. La verdad es que no sé dónde estarían esas personas si, por un lado, el tercer sector fruto de la iniciativa social no hubiera puesto en marcha multitud de recursos, de centros, para atender las necesidades de esas personas, y si las comunidades autónomas, en el marco de su competencia exclusiva, no hubieran puesto en marcha recursos, servicios, prestaciones, no hubieran aprobado leyes, desarrollado normativas, etcétera.

Por eso le digo que no comparto lo que usted ha dicho. Además hay un error por parte del Gobierno, que me da la sensación de que se plasma en toda la ley, porque si no, ¿a cuento de qué el comité consultivo sólo tiene representación de las administraciones públicas y de organizaciones sindicales y empresariales? ¿A cuento de qué? Porque es —como usted bien dice— fruto del acuerdo con los legítimos representantes del diálogo social; es fruto del acuerdo alcanzado en la Mesa de Diálogo Social, olvidándonos de que, con independencia de que ese acuerdo sea importante, esta ley es social, no laboral. Tendrá su connotación laboral desde el punto de vista de que es generadora de empleo, de acuerdo, y tiene también otra seria connotación: que se ha llegado a ese consenso para no tocar para nada el sistema de Seguridad Social, que es donde mejor encaje hubiera tenido lo que esta ley pretende, de cara a otorgarle lo que ustedes mismos —y todos estamos de acuerdo— recogen en el preámbulo: una mención a que en el año 2002, bajo la presidencia española, la Unión Europea decidió tres criterios que debían regir las políticas de dependencia de los Estados miembros. Estos tres criterios eran, universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo de los sistemas implantados, y, a juicio de este grupo parlamentario, se tendrían que poder cumplir esos tres criterios en el sistema de Seguridad Social. Ahora entendemos por qué es fruto del acuerdo alcanzado en la Mesa de Diálogo Social.

Por otro lado, usted decía que los titulares del derecho son todos los españoles residentes en España. Totalmente de acuerdo. Pero lo que no entiende este grupo parlamentario es por qué —y es otra de las razones del veto— se establecen diferencias con respecto a la edad; por qué aparece un apartado específico para los menores de tres años. No tiene razón de ser. Otra cosa muy distinta es que en la disposición adicional decimotercera se recoja la especificidad que requiere la atención a los menores de tres años, porque es vital la atención temprana a esos menores para un mejor desarrollo integral, con la discapacidad que tienen.

Desde luego esto va a suponer un esfuerzo importante, desde el punto de vista económico, pero ese esfuerzo también hay que tener en cuenta que lo están llevando a cabo ya desde hace largos años las comunidades autónomas.

Usted decía que prácticamente los únicos argumentos que había dado esta senadora en la defensa del veto de su grupo, así como el senador Urrutia en la defensa del suyo, eran de carácter competencial. No, senador Alonso, si no, mire usted las 66 enmiendas parciales, y verá cómo cerca del 50 por ciento de las mismas —por no decir un 50 por ciento— no tienen nada que ver con reclamaciones de tipo

competencial. Nada que ver. Lógicamente, tiene un anclaje suficiente en los artículos 49 y 50, porque es obligación de la Administración pública y de los poderes públicos promover las condiciones que mejoren las circunstancias de aquellas personas que están en situación de dependencia como consecuencia de sus distintas discapacidades. Pero eso no quiere decir que, haciendo uso del artículo 149.1.1ª, se vaya a regular —y se lo dije el otro día en comisión—, hasta en materia de infracciones y sanciones, a través del Título III, de este proyecto de ley. Es más, va a entrar en contradicción con un proyecto de ley que en este momento se está tramitando en el Congreso; si no, al tiempo.

En cualquier caso, senador Alonso, el veto que ha presentado este grupo parlamentario tiene por objeto mejorar el contenido de la ley en todo lo que sea mejorable, que, como antes decía, es mucho.

El señor PRESIDENTE: Señoría, termine.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Concluyo, señor presidente.

Pretende también sacar de esta Cámara un proyecto de ley que, sobre todo, suponga una mejora sustancial en la calidad de vida de todas aquellas personas destinatarias de la ley y, por extensión, de sus familias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUÉS BARGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario no va a dar apoyo a los vetos presentados por el Grupo Parlamentario Mixto, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

El proyecto de ley que hoy se presenta para su aprobación en esta Cámara es muy importante porque da solución a un problema que aqueja a nuestra sociedad: la atención de las personas dependientes que precisan de una ayuda para el desarrollo de su vida diaria. Se resuelve así un antiguo problema que en nuestro país no había encontrado solución en la sociedad, porque eran las propias familias de las personas afectadas las que intentaban paliar o solucionar su situación con una atención personal o con recursos de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos.

Los tres grupos que han presentado un veto al proyecto de ley lo hacen porque, desde su punto de vista, esta ley invade competencias de las comunidades autónomas. Es cierto que las competencias en materia de servicios sociales son exclusivas de las comunidades autónomas, que han venido dedicando atención con personal profesional y creando equipamientos y servicios para la atención de las personas cuya situación así lo requiere.

Pero la propuesta de este proyecto de ley es más ambiciosa desde el punto de vista social, y mucho más amplia. Supone la creación de un nuevo derecho de ciudadanía, es el reconocimiento del derecho a ser atendidas de todas

aquellas personas que, por edad o cualquier otro motivo, se encuentren en situación de dependencia, así como la obligación de las administraciones públicas de dar respuesta a estas necesidades. Supone también la voluntad de establecer las condiciones básicas y el reconocimiento de este derecho en todo el territorio español, garantizando la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Así viene recogido en el artículo 149.1.1ª de la Constitución Española, a la que se ha hecho referencia varias veces en esta Cámara, que reconoce esta competencia como exclusiva del Estado, asegurando de esta manera que se garanticen los mismos derechos y prestaciones en todo el territorio.

Entendemos un modelo basado en la cooperación entre las administraciones donde el Estado, en función de sus competencias, y las comunidades autónomas, con las competencias que tienen reconocidas, puedan, aunando esfuerzos, crear un sistema de protección social que permita desarrollar un mayor bienestar en todo el territorio en condiciones de igualdad.

Antes y durante la tramitación de este proyecto de ley, ha existido diálogo con las comunidades autónomas, como requiere una ley de esta importancia; también se ha alcanzado el consenso en la mesa de diálogo social y una voluntad política de entendimiento con todos los grupos políticos.

Desde nuestro punto de vista, esta ley debe salir adelante y, por ello, mi grupo parlamentario no apoyará los vetos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Alonso.

El señor ALONSO GARCÍA: Gracias, señor presidente.

Mi intervención será breve, porque quizá algunas de las cuestiones que se han planteado sea más oportuno abordarlas durante el debate de los votos particulares. En cualquier caso, quiero agradecer el tono de todos los grupos parlamentarios y, sin duda alguna, manifiesto mi respeto por la opinión que vienen manteniendo.

La senadora Loroño ha comentado que en mi primera intervención había señalado que esta ley ocupaba un lugar de excelencia en nuestro programa electoral, y es cierto, porque configura lo que venimos a denominar el cuarto pilar del Estado de bienestar.

Decía que mi segunda afirmación había sido que este proyecto de ley venía precedido de un amplio consenso en el ámbito del diálogo social, y me reafirmo en mi opinión por una razón fundamental, y es que el Estatuto de los Trabajadores regula quién alcanza el estatus de organización o de sindicato más representativo en el ámbito estatal. Además, la Constitución regula el funcionamiento y la representación de las organizaciones sindicales en el ámbito institucional y el papel que desempeñan; y, al igual que están presentes en el conjunto de los institutos y en el Con-

sejo Económico y Social, es función de las organizaciones sindicales —porque así lo establece la ley y porque esa es su función constitucional—, que sea la mesa de diálogo social la que, en origen, se posicione sobre la materia que hoy nos ocupa.

En relación con el ámbito competencial no me voy a extender, porque creo que hubo debate suficiente sobre la materia y, con toda seguridad, lo único que haría sería reafirmar lo que expuse con anterioridad.

Con respecto a la incorporación de los menores de tres años a la ley, les recordaré las reiteradas declaraciones de la señora secretaria de Estado sobre esta materia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Do Campo.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular quiero dar la bienvenida a los representantes de las asociaciones y colectivos que, sin lugar a dudas, han colaborado con los distintos grupos parlamentarios para el desarrollo de nuestros trabajos parlamentarios.

Intervengo en este turno de totalidad del proyecto dejando claro que el Grupo Parlamentario Popular considera conveniente y positiva la existencia de una ley como la que hoy debate esta Cámara.

Señorías, hoy no solo estamos debatiendo una ley. Con este debate nos estamos acercando a una necesidad social de casi tres millones de personas, según el libro blanco de la dependencia. Pero voy más allá: la existencia de esta ley es también coherente con los compromisos renovados del Pacto de Toledo en el año 2003, coherente también con los compromisos que durante ocho años hizo efectivos el Gobierno del Partido Popular con las personas dependientes, poniendo en marcha todo tipo de programas, como el plan de acción para las personas mayores, el plan de acción para los discapacitados y la aprobación de leyes como la de Protección patrimonial de las personas con discapacidad y la de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como la habilitación de reformas fiscales ventajosas para las personas dependientes y sus familias en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por tanto, señorías, nos encontramos debatiendo una ley que precisamente hoy cumple siete meses desde que se aprobó en el Consejo de Ministros y en cuya tramitación en el Congreso de los Diputados fue objeto de un amplio rechazo, con tres enmiendas de totalidad y 625 enmiendas parciales, un texto que cuando entró en la Cámara Baja no contaba con el apoyo de muchos colectivos.

El Grupo Parlamentario Popular, en su compromiso con las personas dependientes, ha tratado de mejorar este proyecto de ley que suponía una profunda modificación del planteamiento del Gobierno, ya que sin cambios en el sistema de dependencia no se podía ofrecer a las personas ca-

rentes de la autonomía personal un servicio con calidad, equidad y accesibilidad.

Se llegaron a acuerdos importantes, y en dicha tramitación en el Congreso introdujimos 55 modificaciones fundamentales, como es el reconocimiento del derecho subjetivo y universal, la inclusión de los menores de tres años, y que la gran dependencia, que afecta a 298.000 personas, será prioritaria en la aplicación y en el desarrollo del sistema. Se han presentado modificaciones como el refuerzo de la representación de las comunidades autónomas en el Consejo Territorial y la participación de las entidades locales, así como de Ceuta y Melilla.

Un tema de gran importancia para el Grupo Popular es la fijación anual de recursos en los Presupuestos Generales del Estado, según criterios objetivos como el envejecimiento de la población, la insularidad, la dispersión geográfica y los emigrantes retornados, priorizando —eso sí— la estabilidad y la suficiencia de la financiación, pudiendo ser plurianuales.

También fue positiva la participación de esas entidades locales en el comité consultivo y el considerar como órgano consultivo al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Estatal de Personas con Discapacidad y el de ONG, así como la incorporación de otras modificaciones en la tramitación del Congreso que también consideramos importantes, como fue la inclusión del tercer sector, o, respecto a la financiación, el hecho de que tenga en cuenta la capacidad económica personal, no la de toda la familia. Pero toda esta satisfacción no me impide decir con sinceridad que habríamos preferido que los avances hubiesen sido mayores; de ahí el apoyo crítico del Grupo Parlamentario Popular a este proyecto de ley.

Nos encontramos ahora con una tramitación en la que se han presentado tres vetos, y entiendo perfectamente lo expuesto por el senador Casas, por el senador Urrutia y por la senadora Loroño, que dicen que no les resulta agradable presentar un veto ante el tema que ahora estamos debatiendo. Pero además de esos tres vetos, se han presentado 260 enmiendas. Por tanto, nos da la impresión de que hemos avanzado poco.

Por eso le pregunto al señor Caldera que, si cree que esto es consenso, ¿por qué entonces tantas enmiendas, a pesar de haber ido avanzando? Ustedes querían una ley entre amigos parlamentarios en el Congreso y, al final, se dan cuenta de que tienen que contar con el Grupo Parlamentario Popular.

Debemos dejar claro que en el dictamen de la comisión ya han sido incorporadas 15 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, enmiendas importantes, que van desde considerar la definición de dependencia como una situación de larga duración —no olvidemos que existen situaciones de reversibilidad—, hasta la incorporación expresa, en varias enmiendas, de las necesidades de las personas que padecen una discapacidad intelectual o mental, completando y mejorando su protección y, en especial, teniendo en cuenta la atención a los ámbitos educativo, sanitario, cultural y laboral. No nos podíamos olvidar de muchas personas que, aún pudiendo realizar las tareas ele-

mentales, no tienen esa capacidad para tomar decisiones por sí mismas.

Positiva también es la incorporación en el dictamen de la comisión, que permite que la formación se amplíe a los cuidadores formales o informales a efectos de formación profesional, a efectos de formación universitaria, de posgrado y de formación continua para una mejor implantación de los servicios que establece esta ley. De la misma manera, es importante la incorporación de esos planes integrales de atención que van a fomentar la autonomía personal desde una visión integral para proporcionar la vida independiente de quienes padezcan una discapacidad intelectual y de esta manera se puedan articular todos los apoyos y los servicios correspondientes en los distintos niveles previstos.

Es positiva también la enmienda relativa a la participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones presupuestarias que destine la Administración General del Estado para atender el coste derivado de la aplicación de la ley. Sin lugar a dudas, la redacción que está recogida en el dictamen de la comisión es acorde con el sistema de convenio vigente, en tanto que el proyecto de ley rompía con el procedimiento actual en materia de asistencia social y de bienestar social.

Quiero también hacer referencia positiva a la supresión del patrimonio con el fin de que cuando se tenga en cuenta o se valore la capacidad económica de la persona dependiente no se tenga en cuenta su patrimonio personal, ya que consideramos suficiente tener en cuenta el criterio de la renta del solicitante.

Señorías, independientemente de que se hayan incorporado estas enmiendas en su tramitación en la comisión, no nos quedamos satisfechos al cien por cien porque seguimos creyendo que es insuficiente. Por ello, en la intervención de defensa de las enmiendas, mi compañero, el senador Martínez Soriano, puntualizará al respecto lo que consideramos que es necesario seguir introduciendo en este proyecto de ley.

Reitero nuestro apoyo al proyecto, pero insisto en que es un apoyo crítico y en nuestro voto en contra de los tres vetos presentados por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió y por el senador Urrutia, del Grupo Parlamentario Mixto.

La disposición del Grupo Parlamentario Popular, tal como recoge nuestro programa electoral, es favorable a que se ponga cuanto antes a funcionar el sistema de la dependencia y ahí, señores del Grupo Parlamentario Socialista, contarán con este grupo, ahí nos tendrán a su lado con el único fin de atender a esa necesidad social de la que hablaba al principio de mi intervención y que presentan casi tres millones de personas según el libro blanco de la Dependencia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Vamos a proceder a la votación de los vetos que acabamos de debatir del proyecto de ley de promoción de la au-

tonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (*Rumores.*) Ruego silencio, señorías.

En primer lugar, votamos el veto del senador Urrutia Elorza, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 13; en contra, 230; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

A continuación, votamos el veto número 3, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 12; en contra, 230; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Por último, votamos el veto número 2, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 12; en contra, 231; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Señorías, a continuación, una vez rechazados los vetos, pasamos a los votos particulares. En primer lugar, los del senador Urrutia Elorza, del Grupo Parlamentario Mixto.

Tiene la palabra el senador Urrutia. (*Rumores.*)

Señorías, les ruego silencio antes de comenzar el debate, si no, abandonen el hemiciclo. (*Continúan los rumores.*) Señorías, por favor, silencio.

Tiene la palabra su señoría.

El señor URRUTIA ELORZA: Muchas gracias, señor presidente.

Este senador de Eusko Alkartasuna ha presentado a este proyecto de ley unas dos decenas de enmiendas. La enmienda número 1, al artículo 1.2, ratifica que el sistema público de dependencia está garantizado por cada comunidad autónoma según su competencia y la fórmula de financiación de cada una, algunas de régimen general y otras en régimen de concierto y convenio en Euskadi y Navarra. (*Continúan los rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Espere un momento, por favor.

Les ruego silencio. Abrazos y aplausos, al pasillo. Pido respeto para quien está en el uso de la palabra y para quienes están escuchando el debate.

Continúe, señoría.

El señor URRUTIA ELORZA: Gracias, señor presidente.

La enmienda número 2, al artículo 2.2, pretende adaptar la definición de dependencia a la recogida por el Consejo de Europa en función de cómo debe organizar la persona dependiente su vida diaria.

La enmienda número 3, al artículo 2.3, pretende incorporar, según el Consejo de Europa, a dos modelos de personas que, careciendo de la capacidad intelectual y mental necesaria, tengan que incorporarse a este sistema de prestación de dependencia.

La enmienda número 4, al artículo 3, es una cuestión semántica e incluye la perspectiva de género para hablar de hombres y mujeres.

La enmienda número 5, al artículo 5, pretende incorporar una definición más concreta y ajustada con respecto a quiénes son los titulares de las prestaciones. Es fundamental que en una cobertura de servicios sociales se defina más ajustadamente quién es la persona capaz, el sujeto pasivo de la percepción de la prestación.

La enmienda número 6, al artículo 7, pretende dejar claro que las comunidades autónomas otorgarán las prestaciones establecidas, ya que la competencia exclusiva está recogida en los estatutos de autonomía; hay que tener en cuenta que esta ley quiere generalizar, pero lo fundamental es que el órgano competente en el motivo y en la casuística de la prestación es la comunidad autónoma. (*El señor vicepresidente, Molas i Batllori, ocupa la Presidencia.*)

La enmienda número 7, al artículo 8, intenta definir el Consejo Territorial y quiénes lo conforman. En este sistema público de dependencia —la ley está en marcha, ojalá dure muchos años y se lleve adelante con racionalidad y financiación—, queremos saber quién conforma este sistema territorial, quiénes se incorporan a él y qué funciones desempeñan.

La enmienda número 8, al artículo 9, se refiere, en cuanto a completar las competencias, a los acuerdos a que tienen que llegar las comunidades autónomas con competencia propia y lo que el Estado quiera determinar en función de la gradualidad.

Las enmiendas números 9 y 10, a los artículos 10 y 11, respectivamente, son de supresión por considerar que se incorporan competencias que no tienen razón de ser.

Mediante la enmienda número 11, al artículo 15, tratamos de incorporar a los discapacitados sensoriales. Para ello se añade un servicio de atención residencial para aquellas personas con discapacidad sensorial. Y es que creemos que es fundamental incorporar tanto a quienes tienen discapacidad intelectual como a quienes tienen discapacidad sensorial.

En la enmienda número 12, al artículo 26, determinamos los grados que se tienen que incorporar y qué referencias se deben hacer en ellos para las personas con discapacidad mental o intelectual.

Con la enmienda número 13, al artículo 27.4, proponemos que, a la hora de hacer la baremación correspondiente a las necesidades, se tengan en cuenta los colectivos que tienen discapacidad intelectual o enfermedad mental, que no están considerados en el proyecto.

En la enmienda número 14, al artículo 35.3, intentamos que aquellos que atienden a las personas en situación de

dependencia, tengan un grado de formación básica y continua en su empleo que les permita mantener no solo una relación humana, social y en algunas ocasiones casi de cariño maternal, sino también su formación intelectual, humana y la disposición necesaria con respecto a las personas que tienen que atender.

La enmienda número 15 guarda relación con el IRPF, aprobado recientemente tanto en esta Cámara como en el Congreso, en lo que respecta a sistemas de previsión complementarios para aquellas personas que puedan, con sus ahorros personales o familiares, o en empresas con modelos de empleo de previsión social complementaria, de manera que se pueda complementar la prestación, porque se sabe que la financiación correspondiente a estas prestaciones de dependencia puede ser en parte estatal, en parte de la comunidad autónoma y en parte financiación personal. En consecuencia, los recursos pueden provenir de varias fuentes.

En cuanto a la enmienda número 16, a la disposición adicional decimotercera, se refiere a los menores de tres años. Creemos que estas personas con discapacidad, y también aquellas con enfermedades cronicadas o irreversibles, deben tener cabida dentro de este proyecto de ley.

Con la enmienda número 17, a la disposición transitoria primera, entramos en un núcleo sustancial del veto: la financiación. Creemos que este proyecto de ley necesita tener una cobertura no solo hasta el 2015, como dice la disposición transitoria primera, sino que la obligación de la Administración debe ser financiar durante el período de vigencia de la ley. Es una cuestión básica e imprescindible, junto con el contenido de las enmiendas relativas a cuestiones competenciales y las que hacen referencia a las incapacidades mentales.

Para terminar, y en cuanto a la disposición final primera, creemos que la entrada en vigor de la ley no debe ser progresiva ni gradual, ya que se trata de un derecho subjetivo y universal y debe entrar en vigor de inmediato. Debemos buscar los medios y recursos financieros adecuados, porque los demandantes de la prestación ejercerán su derecho en el momento en que la ley se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Con esto termino mi exposición. «Eskerrik asko».

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Enmiendas del senador Mur, del Grupo Parlamentario Mixto: la del senador Mur.

El senador Mur tiene la palabra.

El señor MUR BERNAD: Gracias, señor presidente.

Tomo la palabra para defender las cuatro enmiendas a este importante proyecto de ley, que hemos mantenido hasta el Pleno. Previamente, permítame, señor presidente, que haga una valoración conjunta del proyecto puesto que no he tenido la oportunidad de hacerla antes. Nos parece un proyecto de ley necesario y oportuno. En lo fundamental, se ha trabajado con suficiente participación de los sectores afectados y también de las comunidades autónomas, que están llamadas a desempeñar un papel muy relevante

en el desarrollo y aplicación de la ley. Desde luego, viene a solucionar un problema grave de nuestra sociedad. En resumen, nuestra valoración de la ley es positiva. Si añado que en el Gobierno de Aragón la responsabilidad de la Consejería de Asuntos Sociales recae sobre mi partido, entenderán perfectamente sus señorías que hemos estudiado el asunto con profundidad, que lo hemos discutido, y que en su momento tuvimos ocasión de aportar ideas al proyecto de ley.

Sin embargo, como ninguna obra es perfecta, y menos una de esta envergadura y con objetivos tan amplios, nos parecía que había algunas cuestiones básicas que no se habían considerado, y a ellas se refieren la enmienda números 19 y 20. Pretenden introducir algo que ya sabemos que no ha sido un olvido, porque es imposible que se olviden de los disminuidos o dependientes intelectuales o mentales; es imposible olvidarse de ellos. Sabemos que las razones de que no estén han sido otras; seguramente, de cobertura económica o de dificultad de gestión. Por eso hacemos una llamada de atención con las enmiendas números 19 y 20, e introducimos un concepto fundamental sin el cual la ley quedaría coja e incluso sería injusta, si sus señorías me permiten decirlo.

No obstante, he visto que estas enmiendas que yo había presentado en nombre de mi partido coinciden en su espíritu con otras que han merecido el apoyo de algunos grupos parlamentarios en el trámite de comisión. Me refiero a una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 125, que, con una redacción distinta, venía a decir lo mismo y que he visto con agrado que figura en el dictamen de la comisión. También veo con preocupación un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, que pretende volver otra vez al texto inicial. No le gusta que se haya introducido este concepto por medio de estas enmiendas. Espero que recapaciten aquí, en el Senado. Y si aquí no cambian las cosas, espero que el Congreso no haga una faena —a mi juicio— difícil de explicar. Es decir, que me daría por satisfecho si esa enmienda se mantuviera tal como ha sido introducida en el dictamen de la comisión porque, a pesar de que las nuestras tienen una redacción distinta, tienen el mismo objetivo, que es encomiable y defendible.

Habíamos presentado también la enmienda número 21 a la disposición adicional tercera. Proponíamos cambiar «podrán establecer» por «establecerán». Todos sabemos lo que pasa cuando se va a desarrollar una ley: si se deja muy abierta, los reglamentos a veces no lo contemplan. Eso de podrán... ¿En qué caso podrán? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿De qué manera? Creo, pues, que habría que ser mucho más taxativo y más imperativo e indicar: «establecerán». No lo dejemos al albur de las circunstancias, que no sabemos cuáles van a ser. Creo que esto no hace más que mejorar el texto del proyecto.

La enmienda número 22 aporta una precisión técnica intentando añadir a la disposición adicional tercera un apartado nuevo para contar con las ayudas de las nuevas tecnologías; y es que me parece que también en este campo estas van a venir en nuestra ayuda, en nuestro auxilio, y aunque se contemplan de alguna manera en el texto de la

ley, creo que era el momento oportuno para haberlo referenciado. Pero no he tenido suerte. Espero que en esta sesión plenaria pueda contar con mejores apoyos.

Por último, la enmienda número 23 trata simplemente de facilitar la aplicación de la ley. Esta es una ley difícil de aplicar, que tiene muchos problemas de arranque; para empezar, el problema presupuestario. Es una ley que hay que desarrollar reglamentariamente, y hago ya una llamada a sus señorías para ser muy cuidadosos con ese extremo. El consenso, el diálogo y la participación que ha habido hasta ahora deberán incrementarse en el desarrollo reglamentario, no vaya a ser que desarrollemos la ley de modo y manera que les carguemos todo lo negativo a las comunidades autónomas, que serán el primer pelotón de choque —vamos a llamarlo así— en la aplicación de esta ley, porque con quien van a dialogar todos los días los ciudadanos que estén cubiertos por esta ley es con las comunidades autónomas, no lo olviden sus señorías. Al Ministerio de Trabajo, impulsor de la ley, le van a llegar pocas o tardías reclamaciones. Por tanto, el desarrollo reglamentario de la ley es, como digo, muy importante.

Nuestra enmienda iba en ese sentido; es verdad que es algo opinable y que a lo mejor la mayoría piensa que se puede hacer de otra manera, pero hemos querido llamar la atención sobre este tema con una propuesta. Y sobre todo queremos llamar la atención por el concepto de desarrollo reglamentario y aplicación de la ley, ritmos de su aplicación y derechos y obligaciones de los distintos agentes que intervienen en ello.

Por lo demás, yo espero que el desarrollo reglamentario al final sea al menos del mismo nivel que lo ha sido el texto. Con eso nos daríamos por satisfechos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias.

Siguiendo con las intervenciones del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Jorquera.

El señor JORQUERA CASELAS: Muchas gracias, señor presidente.

Como acaba de hacer el senador Mur, voy a aprovechar también muy brevemente para fijar la posición del Bloque Nacionalista Galego con respecto a este proyecto de ley.

Teníamos en su inicio, antes de la tramitación en el Congreso de los Diputados, muchos elementos de insatisfacción respecto de este proyecto de ley, pero creemos sinceramente que el trabajo de búsqueda de consensos que se ha hecho en el Congreso de los Diputados ha contribuido a mejorar el proyecto de ley en aspectos enormemente importantes, en particular, en garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el carácter universal de las prestaciones y el derecho subjetivo de la ciudadanía a ellas. Y también se han introducido mejoras muy sensibles a la hora de delimitar los aspectos competenciales y, por tanto, preservar las competencias de las comunidades autónomas y mejorar los aspectos de financiación. De ahí que el Bloque Nacionalista Galego apoye este proyecto de ley. Creemos sinceramente que hemos contribuido a través

de nuestro trabajo y de nuestras enmiendas en el Congreso de los Diputados a esta mejora, y por eso hemos centrado nuestros esfuerzos en el Senado para mejorar en particular la definición del proyecto de ley de cara a dotar de una mayor concreción la situación de dependencia de las personas con discapacidad intelectual o mental con la finalidad de que aparezca claramente la inclusión de esta definición y que esas personas estén incluidas en el ámbito protector de la ley, cuestión que en parte se ha visto recogida con la aceptación en comisión de nuestras enmiendas números 24 y 25.

Por tanto, mantenemos vivas nuestras enmiendas números 26, 27 y 28, a las que me voy a referir ahora muy brevemente.

La número 26 pretende modificar la redacción del artículo 19 introduciendo entre los objetivos de la asistencia personal el de facilitar el acceso a la vida comunitaria, social y cívica. Lo hacemos así porque entendemos que el artículo 19 en su actual redacción presenta una discriminación por grado de dependencia. En esta enmienda proponemos superar esta discriminación en coherencia con el artículo 4.2. k) y con el artículo 14.5, así como con las referencias a la asistencia personal establecida por la Organización de las Naciones Unidas. Además, la inclusión de la vida comunitaria, social y cívica materializa el objetivo recogido en el artículo 13.b), y de este modo con el texto de esta enmienda se abarcarían todos los ámbitos vitales y no se discriminaría según el grado de dependencia.

Las enmiendas números 27 y 28, referidas a los artículos 26 y 27.4, respectivamente, pretenden, en coherencia con la enmienda anterior, la introducción en la definición de los grados de dependencia del concepto de necesidades de apoyo. No obstante, se han aprobado en comisión enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios que coinciden textualmente con las presentadas originariamente por el Bloque Nacionalista Galego, y por tanto, las retiramos, aunque no defenderemos la vuelta al texto original en lo modificado por la comisión en estos artículos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Continuando con el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra para defender sus enmiendas el senador Cuenca.

El señor CUENCA CAÑIZARES: Gracias, señor presidente.

Señorías, Izquierda Unida considera que estamos debatiendo un proyecto de ley muy importante. Este es un debate que podríamos calificar de histórico en el ámbito social, pues, además, desde 1991, en que se trabajó el tema de las pensiones no contributivas, no había habido ningún proyecto de ampliación del Estado del bienestar social. Por ello, como digo, consideramos este proyecto de ley de gran importancia, al igual que el debate y el trabajo que hoy estamos desarrollando.

Este proyecto de ley es fruto de las peticiones y reivindicaciones sindicales, tanto de Comisiones Obreras como de la Unión General de Trabajadores, y que nosotros veni-

mos reclamando desde hace tiempo y de forma machacona desde el debate de investidura del presidente del Gobierno.

Hoy nos sentimos, pues, satisfechos por la tramitación de una ley tan importante que va a suponer, fundamentalmente, un desarrollo importante de los servicios en lo que se denominaría el cuarto pilar del Estado del bienestar. Este es un gran empujón, es un proyecto de ley clave que tiene en cuenta un desarrollo, como he dicho anteriormente, de todo lo relacionado con las personas en situación de dependencia, y en concreto de los servicios sociales y del desarrollo del Estado del bienestar.

Señorías, hemos hecho un trabajo en el trámite del Congreso de los Diputados del que nos sentimos orgullosos y representados en el proyecto que estamos debatiendo. Pero en aquel debate quedaron algunas cosas pendientes, por lo que llamamos hoy la atención de sus señorías a fin de que entiendan que algunas de las enmiendas que hemos planteado son una reivindicación generalizada hecha a todas las formaciones políticas, y parece lógico que, tras el gran esfuerzo realizado para que haya una ley de estas características, esta sea completa y no excluya absolutamente a ninguno de los ciudadanos de nuestro país.

Este senador ha presentado 13 enmiendas, que van de la número 31 a la 43; tres de ellas tienen que ver con lo relacionado con las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental a fin de ampliar su cobertura y mejorarla para atenderles e incluirles en este proyecto de ley, enmiendas que se refieren, por tanto, a este sector de población, que quedó pendiente en el debate del Congreso. Ahora tenemos la oportunidad de aprobar esa asignatura. Hay otras enmiendas que se refieren a temas relacionados con la prestación económica y asistencial del personal que se ve afectado por esta normativa y que también ha formado parte de ese grupo de ausentes en este proyecto de ley.

Otro grupo de enmiendas se refiere a los efectos de la entrada en vigor de la ley que situamos para diferentes organismos no antes del próximo día 1 de enero de 2007. Lo estamos planteando, sobre todo, porque, después de todo este esfuerzo, ahora todo el mundo tiene claro que deben ser las comunidades las que con su competencia trabajen este tema, debe haber un plazo adecuado para la puesta en marcha y el desarrollo de esta ley, que a nadie se le oculta que además de importante es compleja, y que aquellas tienen que desarrollar. También anticipo que, al igual que se ha hecho un debate anteriormente sobre si se invadía o no se invadía el techo de competencias de cada una de las comunidades, también esta ley, como no puede ser de otra forma, permite a las comunidades que todavía se puedan ampliar o desarrollar derechos, cartera o actuaciones de trabajo que se contemplan en este proyecto.

Por lo tanto, es una ley que nos trata a todos los españoles y españolas por igual, que nos incorpora unos derechos y que permite que la comunidad que lo considere conveniente pueda ampliar o desarrollar esos derechos, como ya pasa en el caso de otras prestaciones, por ejemplo en materia de pensiones.

Repito que nos sentimos muy satisfechos con este proyecto de ley, que era una reivindicación sindical, y

para nosotros una reivindicación clave y muy importante que planteamos como elemento fundamental en el debate de investidura del presidente del Gobierno. Pero, señorías, como he dicho, quedan algunos elementos, dos o tres en concreto, pero fundamentalmente toda la atención a la discapacidad intelectual, y enfermedad mental, que deberíamos cerrar de una vez por todas para sentirnos satisfechos todos de un proyecto que, como decía, nosotros calificamos de histórico en el ámbito de los derechos sociales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias, señor senador.

Para defender la enmienda que queda viva de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Mendoza.

El señor MENDOZA CABRERA: Gracias, señor presidente.

En el trámite en el Congreso de los Diputados nosotros hicimos un gran esfuerzo y llegamos a acuerdos generales que sustanciaron la mayoría de nuestras enmiendas. Aquí mantuvimos una serie de enmiendas respecto de los plazos de entrada en vigor de la ley que también transamos fundamentalmente con el Grupo Socialista, y solo mantene-mos la enmienda número 110, que se refiere al ejercicio de las funciones derivadas de la tutela y la curatela contempladas en los artículos 234 y 235 del Código Civil, e intentábamos buscar una salida sobre la base del artículo 85 de la Ley de Bases del Régimen Local. Pero teniendo en cuenta que en comisión no tuvo demasiada respuesta nuestra propuesta, la doy por retirada.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Gracias.

Queda, pues, retirada la enmienda presentada por Coalición Canaria.

Tiene la palabra el senador Casas para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo mantiene muchas enmiendas en este debate que, si sus señorías me lo permiten, no voy a relatar una a una porque utilizaríamos demasiado tiempo y tampoco creo que interese su detalle pormenorizado. Las enmiendas van en dos direcciones: la mitad, más o menos, como he dicho en la intervención durante la presentación del veto, proponen un modelo alternativo, es decir, persiguen el mismo objeto y las mismas finalidades que la ley pero gestionados de otra manera; es un modelo alternativo donde se da prioridad a la libertad de elección y se le da más relevancia o más importancia a la familia en todo lo que es la atención a la dependencia. El resto de las enmiendas se presentan, como ya he explicitado también en mi intervención durante la exposición del veto, en defensa de lo que nosotros entendemos que es el ámbito competencial del Gobierno de la Generalitat y, en definitiva, de cual-

quier comunidad autónoma que tenga en exclusiva las competencias sobre atención social.

Estas son las enmiendas que quedan vivas de mi grupo parlamentario; los ponentes de los otros grupos las conocen perfectamente, y sé que algunas de ellas van a merecer la aprobación de sus señorías. Esperemos al resultado de la votación.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, senador Casas.

Para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

Señorías, voy a empezar diciéndoles que yo voy a ser algo más extensa que quienes me han precedido en el uso de la palabra. Este grupo parlamentario tiene en estos momentos 58 enmiendas vivas para su debate en el Pleno, y creo que es oportuno matizar cuestiones recogidas en ellas dado que no tuvimos oportunidad de hacerlo en ponencia ni en comisión. Por tanto, dada la importancia de la ley que estamos debatiendo, es importante también matizar cuestiones concretas que aparecen reflejadas en dichas enmiendas. Planteamos una serie de enmiendas al Preámbulo. Por un lado, las que recogen las modificaciones de los niveles de protección. Así, estructuramos la ley de forma que no haya tres niveles de protección, como plantea el proyecto de ley, sino dos: un nivel mínimo y básico, que habrá de ser garantizado íntegramente por el Estado, y un segundo nivel, establecido por las comunidades autónomas y en el que se recogerán las particularidades y especificidades de estas.

Por otro lado, consideramos que el desarrollo del sistema para la autonomía y atención a la dependencia debe realizarse en el marco de la cooperación administrativa, sin vincular su despliegue y desarrollo a la suscripción de convenios, dado que la naturaleza misma de un marco de cooperación ya entraña voluntariedad de las partes y, por tanto, un acuerdo explícito e implícito de desarrollar lo que la ley contempla. Por lo tanto, como digo, no debe vincularse el desarrollo y despliegue de la ley a un convenio, con independencia de que la propia Ley de Procedimiento Administrativo ya regule la posibilidad de llegar a convenios y establece los términos de estos.

Es importante también que la ley recoja e incorpore un sector que no queda reflejado en definiciones ni tampoco a nivel de órgano consultivo. Nos referimos al sector de la economía social, y no debemos desdeñar las distintas fórmulas que se están desarrollando en el ámbito de la promoción de la autonomía personal de muchas personas discapacitadas, sobre todo, en el ámbito del empleo protegido y de atención a la dependencia. Todas estas enmiendas se refieren al Preámbulo, pero también tienen su reflejo posterior en otras enmiendas, tanto en lo que se refiere a definiciones como a la propia estructuración de los niveles de protección.

En cuanto al Título Preliminar, que consta de 5 artículos, hemos presentado 17 enmiendas. En ellas planteamos una mejora sustancial de las definiciones de autonomía, dependencia y del tercer sector. Entendemos que la dependencia tiene lugar por las distintas situaciones de discapacidad que se presentan en las personas, algunas de las cuales afectan al desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria y otras a la autonomía personal. Por el contrario, la definición de autonomía debería recoger la situación contraria a la dependencia. En ese sentido, la definición de autonomía no refleja la autonomía total para poder desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. Señorías, una persona puede ser capaz de controlar, decidir, pensar y razonar, pero puede tener serias limitaciones para desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y tener, como digo, plena capacidad para poder decidir sobre su persona y controlar su situación. En ese sentido, creo que la definición de autonomía también debería contemplar esta matización.

En cuanto al tercer sector, cuestión que ya se ha incorporado durante el trámite en comisión, requiere un reconocimiento mucho más expreso del que se contempla en estos momentos según su definición, dado que supone un concepto más amplio del que inicialmente proponía esta. Por lo tanto, consideramos que debería quedar reflejado explícitamente que también en el tercer sector deben quedar contempladas aquellas organizaciones, fruto de la iniciativa social, que no solo asesoran, informan y apoyan, sino que incluso tienen centros y recursos puestos en marcha que en muchas ocasiones se han adelantado a la labor que debiera haber desarrollado la propia Administración pública. Nos parece lógico que eso se reconozca, tal como ha quedado recogido en el dictamen de la comisión.

En nuestras enmiendas recogemos también dos nuevas definiciones. Una, la que ya les he mencionado en relación con la economía social, dado que es un sector que, con las mismas particularidades del tercer sector, tiene unos objetivos y una labor nada desdeñable en materia de dependencia, que además está contrastada. También contemplamos la necesidad de corregir otro aspecto —de hecho, hemos coincidido en ello los distintos grupos parlamentarios—, como es el que aparezcan definidas las necesidades de apoyo para la autonomía personal.

Con respecto a los principios de la ley, planteamos una serie de modificaciones. En cuanto a la equidad en el acceso, que se refleje, que se dé la misma respuesta a las personas dependientes que están en iguales condiciones de necesidad. Entendemos que este debe ser un principio rector de esta ley.

También consideramos importante promover y garantizar las condiciones precisas para un mayor grado de autonomía y participación plena, y, cómo no, la colaboración entre servicios sociales y servicios sanitarios, pero con pleno respeto en ambas materias a las competencias de las comunidades autónomas.

Fomentar medidas y recursos orientados a garantizar el mayor grado de autonomía posible, con independencia del tipo de discapacidad y del grado de dependencia, así como garantizar la cualificación profesional adecuada de quie-

nes atienden a estas personas en situación de dependencia, con independencia de su edad, el origen y tipo de discapacidad, creemos que deben ser principios rectores de la ley y, por tanto, planteamos algunas adiciones y algunas modificaciones en relación con los contenidos de dichos principios.

Con respecto a los derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia, planteamos dos enmiendas porque pensamos que la persona que está en situación de dependencia debe participar en la propuesta de atención, no solo debe plantear cuál es su situación, sino que debe tomar parte activa en la propia propuesta de atención, dado que así se dará una respuesta mucho más satisfactoria a sus propias necesidades y, por tanto, decidirá libremente en relación no solo con el ingreso en un centro residencial, que es algo lógico y fundamental, sino también con el tipo de prestación que se le plantea para dar respuesta a sus necesidades.

Por otro lado, antes lo mencionaba a la hora de debatir el veto, si titulares de derechos van a ser todas aquellas personas que de alguna forma están reconocidas en el ámbito de la ley como personas dependientes y se genera un derecho subjetivo de ciudadanía para la promoción de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia, no entendemos por qué se establece esa matización o ese apartado independiente para los menores de tres años. Antes decía —y sigo insistiendo— que la dependencia, la discapacidad, que es la que origina la dependencia, no entiende de edad y, por consiguiente, deben estar recogidas con independencia de la edad, aunque posteriormente se recoja, en una disposición adicional decimotercera, la especificidad que debe tener la atención a estos menores por la importancia vital que pueda tener en su desarrollo integral, con independencia de la discapacidad que tengan.

Al título primero de la ley, que se refiere al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que entendemos que trata de trasladar al ámbito de la ley el propio modelo que en estos momentos existe en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, que es el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y otras cuestiones, hemos planteado un total de 27 enmiendas.

Entendemos que el sistema debe configurarse como la integración de las prestaciones y servicios en las redes de servicios sociales actualmente existentes en las comunidades autónomas y no como un sistema nuevo, como si nada tuviera que ver con lo que ya existe y se está desarrollando desde los servicios sociales de las comunidades autónomas. De ahí que tengamos —como decía antes— la sensación de que esta ley intenta transmitirnos que partimos de cero.

Por otro lado, seguimos trasladando el modelo que ya en el preámbulo recogemos a través de nuestra enmienda, que es el de la existencia de dos niveles de protección: uno, el de protección mínima y básica, a cargo de la Administración general del Estado y otro, el que establezcan las comunidades autónomas. Esto es acorde con la propia distribución competencial vigente en estos momentos y con el actual marco del sistema de financiación autonómica, dado

que con el actual marco establecer un tercer nivel como un nivel adicional que las propias comunidades autónomas desarrollarán y ejecutarán sobre la base de sus propios presupuestos nos resultará muy difícil de llevar a cabo.

Con respecto al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que es el artículo 8, dada la transversalidad de la ley y la estructura propia del Gobierno que pueda tener cada comunidad autónoma, entendemos que sería preferible —y así lo planteamos en nuestras dos enmiendas, que son alternativas— hablar de un representante de las comunidades autónomas sin más, sin especificar que sea el representante que ostenta la competencia en materia de asuntos sociales o de servicios sociales.

Por otro lado, como hemos venido manifestando en otras enmiendas, todo ello debe llevarse a cabo en un marco de cooperación interadministrativa sin que el desarrollo posterior pueda quedar supeditado a la suscripción de un convenio, ya que su propia naturaleza debe radicar en la voluntad de las partes y, por tanto, no es preciso delimitar un marco obligatorio, aunque si los criterios comunes.

Asimismo, entendemos que el papel del Consejo Territorial no debe quedar relegado al de mero transmisor de opiniones y sugerencias cuando se trata de establecer cuáles van a ser los servicios mínimos que el propio Gobierno, desde la Administración general del Estado, va a desarrollar y financiar. Y ello por una razón muy sencilla, si por una parte consideramos que el nivel mínimo de protección que corresponde al Estado solo debe ser formulado desde el propio Gobierno, oídas las sugerencias del Consejo Territorial, no entendemos por qué el Gobierno sí puede de alguna forma incidir en el propio Consejo Territorial y en aspectos que son competencia de las propias comunidades autónomas. No puede ser que a lo largo de la ley la Administración general del Estado delimite el ejercicio competencial de las comunidades autónomas y, en lo que a él respecta, las comunidades autónomas solo puedan sugerir.

Consideramos que hay cuestiones importantes dentro del Título I, como es la participación de las comunidades autónomas en el sistema, y deberían tenerse en cuenta sus distintas especificidades; me estoy refiriendo a la insularidad, índice importante de ruralidad, a una dispersión y extensión, etcétera. Entendemos que al hablar de participación de las comunidades autónomas en el sistema, estas participan de hecho estableciendo ese nivel de protección en su ejercicio competencial y dentro del marco vigente del sistema de financiación autonómica.

Con respecto al catálogo de servicios, como he señalado anteriormente, hemos presentado una serie de enmiendas, dado que el proyecto se olvida de servicios que consideramos prioritarios para muchas personas discapacitadas y que favorecen un mayor grado de autonomía personal. De ahí que dentro del catálogo de servicios planteemos los servicios de promoción de la autonomía personal —que no es solo el servicio de ayuda a domicilio ni la teleasistencia—. Por otro lado, también sería positivo contemplar servicios de ayudas técnicas y tecnologías asistidas para que no queden relegados a un segundo plano a tra-

vés de una disposición adicional y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Con respecto al conjunto de prestaciones económicas, también hemos presentado una serie de enmiendas encaminadas a que se reconozcan en los términos que establezca la normativa autonómica correspondiente; eso sí, previa consideración y aprobación del propio Consejo.

Otra serie de enmiendas tienen por objeto, en la línea que apuntábamos en la defensa del veto, eliminar la especificación y detalle de distintos tipos de servicios que puedan contemplar tanto el Servicio de Atención Residencial como el Servicio de Centros de Día.

En cuanto a los grados de dependencia, hemos presentado una enmienda, que en cierto modo ya ha sido incorporada en el debate en Comisión, porque entendemos que a la hora de establecer los grados de dependencia: dependencia moderada, dependencia severa y gran dependencia, también debería quedar recogido la propia promoción de la autonomía personal y las circunstancias de todos los tipos de discapacidad. De alguna forma con estas enmiendas tratábamos de mejorar, al menos, el contenido de la ley, haciéndola acorde con sus principios, objetivos y definiciones.

Respecto al Título II —y casi voy concluyendo, señorías—, tenemos seis enmiendas que inciden fundamentalmente en la calidad y la eficacia del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia. La calidad sí debe ser un aspecto a tenerse en cuenta, sobre todo en el ámbito al que nos referimos y dados los tipos de servicios y prestaciones que planteamos a través de la ley; por eso entendemos que la fijación de criterios comunes de acreditación de centros y planes de calidad debe tener lugar en el seno del consejo, pero no deben ser acordados desde él, porque es algo que las propias comunidades autónomas, dentro de su marco competencial, en estos momentos ya vienen desarrollando, al igual que la calidad en la prestación de los servicios, y, cómo no, la formación y cualificación de los profesionales, que es uno de los pilares básicos para que esta prestación del servicio, a través de las distintas modalidades, reúna las características de calidad, eficacia y eficiencia.

Por otro lado, el Título III, referido a infracciones y sanciones, no tiene sentido ni razón de ser en el contexto de la ley, teniendo en cuenta que es un ámbito competencial propio de las comunidades autónomas, en un marco ya delimitado por la propia Constitución a la hora de atribuir el reparto competencial. Por ello solicitamos la supresión del Título III, dado que todo lo que en él se recoge es competencia de las comunidades autónomas, y, bajo el precepto constitucional en el que el Gobierno enmarca la ley, el diseño tan delimitado que se plantea nos parece una extralimitación. También mencionaba anteriormente que puede que, de alguna forma, entre incluso en contradicción con un proyecto de ley que está tramitándose en estos momentos en el Congreso de los Diputados.

Finalizo, señorías, haciendo mención a las disposiciones adicionales. La disposición adicional segunda se refiere al régimen aplicable a los sistemas de concierto y convenio. En el dictamen de la comisión se ha introducido

una modificación en cuanto a este régimen, y lo que en definitiva planteamos los grupos enmendantes en este caso y en esta cuestión concreta —el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos— es que la aplicación de esta ley debe de realizarse de acuerdo con el sistema de concierto o convenio económico, en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Foral Navarra. Por ello, creemos que las aportaciones correspondientes a ambas comunidades autónomas deben ser minoradas en el cupo o aportación de las participaciones que correspondan tanto al País Vasco como a Navarra, en base a la aplicación del respectivo índice de imputación vigente.

También solicitamos la supresión de la disposición adicional que se refiere a las ayudas económicas para facilitar la autonomía personal, en coherencia con enmiendas ya planteadas en el Título II de la ley, referidas tanto a servicios como incluso al propio catálogo donde se configura dicho servicio como uno más.

En cuanto a las disposiciones finales y transitorias, tenemos serias dudas de que los plazos marcados en la ley —algunos modificados en el trámite en comisión— puedan ser cumplidos, porque se establecen plazos de tres meses y que la constitución de determinados órganos, como puede ser el Consejo Territorial y el comité consultivo, debe ser anterior al 1 de enero de 2007. La verdad es que, incluso teniendo en cuenta la posible fecha de entrada en vigor de la ley, nos parece inviable que se puedan cumplir los plazos que en este momento contempla el texto. Repito que en algunos casos han sido modificados en comisión e incorporados al dictamen, y quiero resaltarlos porque es importante que los plazos que señala la ley sean viables para que esta pueda ser efectiva.

Nada más, señorías. Disculpen si me he extendido demasiado en la explicación de las distintas enmiendas, pero tenía que quedar reflejado que este grupo parlamentario no solo ha presentado enmiendas de carácter competencial, sino también enmiendas de otra naturaleza que mejoran sustancialmente el contenido de la ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señora senadora. Sepa que ha cumplido escrupulosamente el tiempo asignado y que ha defendido todas las enmiendas presentadas sin excederse en el tiempo.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora BURGÚÉS.

La señora BURGÚÉS BARGUÉS: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a exponer de forma breve las enmiendas que nosotros hemos presentado para mejorar el texto del proyecto de ley.

Nuestro Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés presentó cuatro enmiendas, de la 115 a la 118. Dos de ellas, las números 115 y 116, se formulan con el objetivo de dar una mayor visibilidad al tratamiento y protección de las personas con discapacidad intelectual y/o enfermedad mental. En ellas intentamos recoger el sentir y la inquietud

de los sectores, asociaciones o familiares de las personas con discapacidad, porque en el texto de la ley no vienen recogidos los supuestos de estos dos sectores. El hecho de recoger de forma explícita las situaciones por discapacidad intelectual o enfermedad mental garantiza la atención de estos colectivos.

La ley, tal y como figura en el artículo 2 del Título Preliminar, define como dependencia el estado permanente en que se encuentran las personas que precisan de ayuda para realizar actividades de la vida diaria. Evidentemente, este proyecto de ley responde a las recomendaciones de los organismos españoles e internacionales de atender las necesidades de las personas en situación de dependencia, principalmente de los mayores, y lo amplía a todas las personas, independientemente de las causas que hayan motivado esta dependencia.

La enmienda número 117 reconoce la figura del asistente personal para la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia y precisa mejor el ámbito de esta prestación, algo que para nosotros era necesario.

Finalmente, retiramos la enmienda 118 en aras del consenso alcanzado; un consenso que nuestro grupo considera importante para la aprobación del proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, senadora.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Alonso.

El señor ALONSO GARCÍA: Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros hemos presentado un voto particular con un doble sentido. En primera instancia, para volver al texto remitido por el Congreso en lo modificado en comisión, y aquí, señorías, quiero realizar una clara diferenciación de este voto particular. ¿Por qué? Porque, aunque manteneamos el voto particular, ya en el debate llevado a cabo en comisión partimos con cierta barrera, porque enmiendas idénticas a las planteadas por el Grupo Parlamentario Socialista fueron incorporadas al dictamen y no así las que presentó este grupo.

Por eso quiero aclarar que las enmiendas presentadas y las que se incorporaron al dictamen en relación con el artículo 2 de la ley, relativo al apoyo a las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, en todo caso son de matiz, puesto que en unos casos hacían referencia a situaciones permanentes y, en otros, a situaciones de larga duración. Por lo tanto, quiero dejar claro que este tipo de diferencias son de matiz y no de fondo.

Asimismo, en el artículo 2.6 recogíamos de forma literal el expreso compromiso adquirido con el Cermi. Del mismo modo, la modificación del artículo 19, relativo a prestación económica de asistencia personal, también es una cuestión de matiz puesto que nuestro texto se ajustaba mejor al compromiso adquirido por el Gobierno y por los distintos colectivos, tanto el Cermi como Vida Independiente; y esa fue la razón por la que planteamos ese voto particular.

Mi grupo parlamentario ha concedido especial importancia a la enmienda que hemos presentado a la disposición final primera porque, en definitiva, plantea el calendario de aplicación. Además, la enmienda reconoce la entidad que tiene o que le queremos dar al Consejo Territorial en la aplicación progresiva de la ley. Por lo tanto, cuando estábamos debatiendo los vetos al proyecto de ley y se entendía por parte de algunos grupos parlamentarios que se invadían competencias de las comunidades autónomas, nos hemos dado cuenta de que no existe receptividad en relación con esta enmienda, que propone trasladar al ámbito del Consejo Territorial la aplicación progresiva de la ley y la remite a ese marco de representación.

En las disposiciones finales proponíamos la constitución de los distintos órganos que contempla la ley antes del 1 de enero de 2007. Ese es el espíritu que animó las doce enmiendas que planteó el Grupo Parlamentario Socialista.

Respecto al voto particular que presentamos para la vuelta al texto remitido por el Congreso de los Diputados quiero aclarar que votaremos en contra de la modificación que se incorpora en relación al artículo 5 porque entendemos que es consecuencia de la modificación realizada en el artículo 2.

Se ha puesto de manifiesto cierta inquietud en relación a la invasión de competencias, pero mi grupo parlamentario quiere remitir la aplicación progresiva de la ley al Consejo Territorial. Por otra parte, hay dos enmiendas, la que se refiere a la modificación del artículo 14 con el fin de que no se tenga en cuenta el patrimonio a la hora de financiar el sistema de ayuda a la dependencia —y sin duda alguna, al desaparecer el patrimonio, estamos modificando el ámbito de financiación de la propia ley— y la que se refiere al artículo 17, que contempla el pago único, con las que no existe coincidencia de ningún tipo. Pero haciendo abstracción de esas dos cuestiones, conceptos importantes a los que prestamos esta atención, queremos reseñar que, en todo caso, respecto a los demás artículos las diferencias son de matiz, no de contenido ni en cuanto al espíritu que animó a presentar las distintas enmiendas.

Para finalizar, señor presidente, espero que hayan llegado a la Mesa dos enmiendas que hemos firmado todos los grupos parlamentarios. En la número 260, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, hemos alcanzado una transaccional, respecto de la que queremos reseñar que se existe un error de redacción, puesto que se ha omitido el primer párrafo de la enmienda, que dice textualmente: «Se modifica el apartado 2 del artículo 145 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 11/1994, de 20 de junio, en los siguientes términos:», y continúa con el acuerdo que hemos alcanzado. Digo esto porque existe un error de transcripción.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Martínez Soriano.

El señor MARTÍNEZ SORIANO: Gracias, señor presidente.

Señorías, subo a esta tribuna en nombre del Grupo Parlamentario Popular para defender las enmiendas que ha presentado en esta Cámara y que tras su paso por la ponencia y por la comisión aún siguen vivas.

La verdad es que fue muy tarde y con gran retraso cuando en el mes de abril de este año el Consejo de Ministros aprobó este proyecto de ley. Y lo hizo de una forma totalmente unilateral y sin pasar por la Comisión del Pacto de Toledo. También lo hizo sin contar con los representantes sociales de las personas afectadas.

No obstante, este proyecto, que entonces calificó el señor Caldera, hoy aquí presente, de izquierdas y progresista, realmente fue —perdone que le diga, señor ministro— un bodrio propagandístico. Y así, cuestiones fundamentales, como los derechos que se contemplaban, a quiénes se destinaban, cómo se hacían efectivos y cómo se financiaban de manera definida y clara, suficiente y estable, no aparecían o lo hacían de una forma poco clara.

Sin embargo, el Grupo Popular, en lugar de presentar un veto con texto alternativo, optó por llegar a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. ¿Por qué? Porque consideramos esta ley fundamental para completar el Estado de protección social o de bienestar en España.

Fruto de ese acuerdo, se introdujeron en el Congreso de los Diputados 55 modificaciones en el texto del proyecto, que solo consta —se lo quiero recordar, señorías— de 47 artículos. En dicho trámite, el Grupo Parlamentario Popular presentó 142 enmiendas, todas ellas encaminadas a ofrecer a las personas carentes de autonomía personal un servicio de calidad, de equidad y accesibilidad.

El proyecto de ley llegó a esta Casa manifiestamente mejorado y habiendo sufrido una profunda modificación respecto al inicialmente presentado por el Gobierno. El Grupo Popular, que le dio su apoyo crítico en el Congreso de los Diputados, ha presentado en el Senado 51 enmiendas. Todas ellas van encaminadas a seguir mejorando la protección a las personas mayores y discapacitadas y a sus familias.

Las enmiendas se refieren fundamentalmente a diferentes temas. Un grupo de ellas pretenden desarrollar la atención sociosanitaria, ya que más de un 80 por ciento de las personas dependientes están afectadas por alguna enfermedad y, en consecuencia, requieren la atención conjunta del Sistema Nacional de Salud y del nuevo sistema nacional para la atención de la dependencia. Esto lo recogemos en las enmiendas números 122, 164 y 133.

Otro grupo, entre las que figura la número 137, va destinado a completar y mejorar la protección de las personas con discapacidad intelectual o mental. A tal efecto, se pondrá especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral y cultural.

La enmienda número 165 está destinada a la adaptación de la legislación sobre medicamentos y productos sanitarios a las necesidades de atención a las personas dependientes. Es fundamental que se modifique las normas establecidas y que las personas dependientes puedan tener ac-

ceso más fácil del que tienen hoy día a estos medicamentos. Apoyar a las personas dependientes con nuevas tecnologías que contribuyan a una mayor autonomía personal es esencial y, por eso, presentamos la enmienda número 152. Promover la modificación de las leyes de propiedad horizontal y de arrendamientos urbanos para facilitar la accesibilidad a la vivienda e inmuebles, como ustedes saben, también es fundamental, y para ello proponemos la enmienda número 159.

Hemos considerado necesario presentar la enmienda número 156 porque, a los efectos de la evaluación y de la protección, da prioridad a las personas en situación de gran dependencia. Es de sentido común que si la ley va a entrar de forma progresiva afecte, en primer lugar, a los más necesitados y por eso damos prioridad a la gran dependencia.

Solicitamos, a través de la enmienda número 147 la creación de una agencia para la promoción de la calidad en las prestaciones y servicio del nuevo sistema de atención a las personas dependientes, así como un observatorio. Consideramos necesaria la creación de la agencia y del observatorio para, de esta forma, poder coordinar mucho mejor las diferentes administraciones.

Pensamos que la enmienda número 163 era clave, y tan es así que la vamos a retirar porque todos los grupos políticos hemos firmado una transaccional. Pretende que las administraciones públicas realicen campañas informativas durante el período de implantación de la nueva ley. Es clave, puesto que si no se informa a las personas afectadas, a primeros de enero del próximo año se producirá un desastre ante la inquietud de no saber dónde se presentan las solicitudes, etcétera. Insisto en que las campañas informativas son fundamentales y por eso hemos retirado la enmienda para firmar esta transaccional con todos los grupos políticos.

Asimismo consideramos clave y fundamental reforzar el papel de las corporaciones locales, puesto que en el nuevo sistema nacional de dependencia no está recogido explícitamente el papel de las corporaciones locales, que están realizando una labor extraordinaria a la hora de contactar con la ciudadanía, porque realmente es la administración más cercana al ciudadano, y sobre todo al ciudadano dependiente. Por eso, y por la experiencia que en este campo tienen las corporaciones locales, presentamos dos enmiendas, concretamente las números 131 y 134, a fin de reforzar el papel de estas corporaciones locales dentro del nuevo sistema nacional de dependencia.

Y, señorías, nuestro grupo piensa que este sistema nacional debe llamarse nacional porque afecta realmente a todo el territorio español y, además, porque hay otros sistemas de protección social, como es el Sistema Nacional de Salud, que se llama nacional. Por el mismo sentido, pensamos que debe llamarse así, y a tal efecto hemos presentado ocho enmiendas: las números 124, 119, 168, 169, 167, 155, 156 y 157.

Las enmiendas números 121, 138 y 139 hablan del término «biopsicosocial». Señorías, aunque este término no está recogido por la Real Academia Española, ustedes saben que se emplea en todos los ámbitos científicos y profesionales. Además, se utiliza de forma ordinaria por la

Organización Mundial de la Salud. Asimismo, existen precedentes legislativos en toda España que han introducido el término «biopsicosocial». En Castilla y León, en Madrid, en La Rioja, en Galicia, en Navarra, en la Comunidad Autónoma de Aragón se ha recogido este término tal y como está: «biopsicosocial». Y no se extrañe porque el decreto que hace sólo unos días estableció la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, hecho por el Partido Socialista y por el Gobierno actual, también recoge el término «biopsicosocial». Por lo tanto, no entendemos por qué se niega su introducción. Por eso, seguimos manteniendo estas tres enmiendas.

La enmienda número 162 pretende extender el término concierto a los centros privados que, estando acreditados por la administración autonómica respectiva, presten servicio a personas dependientes siendo abonados total o parcialmente por la Administración. Consideramos que estos centros que hoy día están prestando un servicio y que están acreditados y concertados por la comunidad autónoma deben contemplarse dentro de esta ley. Queremos que las organizaciones del tercer sector formen parte de los órganos consultivos, y si ahora no es así, deben ser introducidas en un plazo de seis meses.

Por último, nos parece muy relevante establecer un límite máximo y mínimo de renta para fijar la participación del beneficiario. Las personas que tengan 2,5 veces de renta personal y el valor del IPREM no deben aportar cantidad alguna. Asimismo, el Gobierno debe prever y debe fijar exactamente, tras escuchar al Consejo Territorial, un tope máximo a efectos de garantizar la universalidad de la prestación.

Señorías, con la presentación de nuestras enmiendas, que mantenemos aún vivas, y con el apoyo, si no en todas en parte de ellas, de los diferentes grupos de esta Cámara, creemos que se va a mejorar la presente ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señor senador.

Turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria? (*Pausa.*)

¿Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

Disculpen que sea en cierto modo pesada, pero hay una serie de cuestiones que en este último turno de portavoces me gustaría trasladarles a todos ustedes. Antes, cuando he subido a la tribuna a defender el veto, dije que tenía un sentimiento y una sensación de tristeza porque no se ha conseguido lo que este grupo parlamentario hubiera deseado en el trámite de esta ley, esto es, que la ley hubiera sido aprobada por unanimidad y con el apoyo de todos los grupos parlamentarios. Eso no va a ser posible en estos momentos, y lo tengo que decir con pena y con sinceridad, las

dos cosas a la vez, debido a la actitud mostrada por el Gobierno respecto de algunos grupos parlamentarios que, según se tercie, resultamos imprescindibles o no.

No ha habido voluntad de acuerdo. Nadie se ha dirigido a nosotros para valorar nuestras enmiendas ni para explicar por qué no se aceptan. Únicamente los dos ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, la senadora Quesada y el senador Alonso, se han dirigido a nosotros, para trasladarnos propuestas de transacción.

En este sentido, he de decir, tanto al señor ministro como al Grupo Parlamentario Socialista, que este Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos entiende que eso no es dialogar, eso no es negociar y, perdonen que se lo diga, eso no es trabajar —y lo digo con toda humildad— por el interés general, que en esta ocasión es responder a las necesidades de las personas en situación de dependencia como consecuencia de su discapacidad, en unos casos para promover su autonomía personal y en otros para prestarles la atención y asistencia que precisan.

Como grupo parlamentario hemos realizado un ejercicio de responsabilidad para intentar que la ley sea la mejor posible y que toda persona en situación de dependencia, independientemente de su edad, origen, causa y tipo de discapacidad, se vea reflejada en la ley como destinataria de la misma.

Seguimos pensando que esta ley es mejorable y vamos a intentar mejorarla en el trámite de esta Cámara, apoyando enmiendas de distintos grupos parlamentarios, incluidas algunas del Grupo Parlamentario Socialista y de otros grupos, porque consideramos que con ellas mejoramos el contenido de la ley.

Las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos están planteadas desde el corazón, pero con las ideas claras y los pies en el suelo. Tratan de recoger y plasmar la realidad de nuestra sociedad y de nuestro entramado institucional con su reparto competencial que no es otro que el que la propia Constitución le otorga, que para algo está, y que de hecho ha servido para dar respuesta a los destinatarios de la ley, puesto que siendo esta necesaria, pensamos, y lo seguiremos pensando hasta el final, que es mejorable.

Por tanto, vamos a apoyar todas aquellas enmiendas, con independencia del grupo parlamentario que las planteen, que mejoren sustancialmente esta ley, al menos en conciencia para esta senadora y para este grupo parlamentario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Molas i Batllori): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGÚÉS BARGUÉS: Gracias, señor presidente.

En mi primera intervención he señalado la importancia de esta ley y lo repito ahora. La ley que hoy vamos a aprobar significa un avance importante en el desarrollo del Es-

tado del bienestar. Junto con la Ley contra la violencia de género justifica el trabajo de nuestra comisión en esta legislatura, ya que pretende conseguir una mejora de las condiciones de vida para muchas personas con la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, tal y como indica el título.

Es importante porque se trata del reconocimiento de un derecho nuevo de ciudadanía, un derecho subjetivo y universal que garantiza las atenciones y cuidados de las personas dependientes, ya sea como consecuencia de la edad, por su proceso degenerativo, o como consecuencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual que precisa ayuda para la realización de las actividades de la vida diaria. (*El señor presidente ocupa la Presidencia.*)

Es el reconocimiento de un derecho que exige una respuesta de las administraciones, y así deben colaborar en un modelo de cooperación interadministrativa donde el Estado, en función de sus competencias, sin lesionar las propias de las comunidades autónomas, pueda crear un sistema de servicios sociales que permita desarrollar un mayor bienestar en todo el territorio del Estado español, sin que exista ninguna diferencia por el lugar de origen o la comunidad autónoma donde se resida.

Es un derecho subjetivo y universal garantizado, ya que deja de tener el carácter graciable, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, como ha sucedido hasta ahora, para ser un compromiso del Gobierno que aportará cada año en los Presupuestos Generales la cantidad necesaria para atender a estas personas en su nivel mínimo y los convenios con las comunidades autónomas para que respondan a sus competencias.

Esta ley pone las bases para el desarrollo de unos servicios sociales de acceso universal que constituyen el cuarto pilar del Estado del bienestar junto con la sanidad, la educación y el sistema de pensiones que se ha venido desarrollando anteriormente y que nos acercan al modelo europeo de bienestar social.

Quiero resaltar también que, junto con la mejora de las condiciones de vida de aproximadamente 1.300.000 personas en situación de dependencia, ayuda también a las familias sobre las que recae casi de manera exclusiva el cuidado de sus familiares, mejora la situación de las mujeres cuidadoras —y digo mujeres cuidadoras porque en un 85 por ciento de las veces son ellas las que atienden a estos familiares— y mejora el entorno donde viven favoreciendo la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Crea una seguridad para todos porque si en un momento de la vida se llegara a la situación de depender de otra persona, queda garantizado el acceso a servicios y prestaciones que puedan ayudar en esta situación sin que sea un impedimento su condición económica ya que nadie va a quedar sin atención por carecer de recursos económicos. Los beneficiarios de estas ayudas participarán en la financiación de los servicios en función de su renta de forma equilibrada y justa.

Para el desarrollo de esta ley ha habido un debate social importante, desde mi punto de vista, primero, con la redacción del libro blanco de la dependencia, donde por parte del Gobierno se intentó conocer la situación real, las de-

mandas y los recursos existentes para la atención de las personas mayores y personas con discapacidad, así como para los enfermos mentales, cuya situación ha sido muchas veces olvidada. Ha habido también debate por parte del Gobierno para llegar a un acuerdo con sindicatos y organizaciones empresariales que ha favorecido la creación del sistema de dependencia con el reconocimiento del derecho al acceso de los servicios y prestaciones que garantice la atención de las personas dependientes.

Muchas han sido también las organizaciones y asociaciones que han participado en este diálogo haciendo llegar sus opiniones, sus propuestas o sus inquietudes, que deseáramos se contemplaran también en el desarrollo reglamentario de la ley a través de sus representantes.

Finalmente, todos los grupos parlamentarios, primero en el Congreso y ahora en el Senado, han aportado enmiendas que mejoran el texto de la ley. Todos hemos coincidido en la importancia de esta ley y ha habido una voluntad de llegar a un acuerdo. Esta es una de las leyes que marcan un antes y un después, y nadie puede quedarse al margen. Desde luego, mi grupo parlamentario votará a favor de este proyecto de ley deseando que sea aprobado por la mayoría de esta Cámara, si no es de una forma unánime, reconocida la importancia de esta ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la senadora Quesada.

La señora QUESADA BRAVO: Gracias, señor presidente.

Quiero saludar a quienes nos acompañan desde la tribuna. Bienvenidos a su Casa.

Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista valora positivamente esta ley que vendrá a configurar el sistema de autonomía y atención a la dependencia como cuarto pilar del Estado del bienestar. Una ley que reconocerá un nuevo derecho de ciudadanía universal, subjetivo y exigible tanto administrativa como judicialmente. También valora la oportunidad y el momento para presentarla porque no es para ponernos ninguna medalla, como se ha aludido o insinuado anteriormente, sino porque iba tocando y porque era de justicia social.

Se trata de una ley inspirada en los principios de universalidad, una ley con la que tratamos de dar respuesta a la creciente necesidad de nuevos mecanismos que dan cobertura a situaciones de dependencia cuyas dificultades se ven incrementadas no solo por razones demográficas, como el envejecimiento, sino también por otras de carácter sociológico, como los cambios en el modelo de familia o la incorporación de la mujer al mercado laboral. Hablamos de un proyecto de ley que desea ser sinónimo de igualdad, de solidaridad, de progreso y de justicia social; una ley que debiera ser el logro de todos y que nadie se quedara fuera de ella. Hemos trabajado todos para dar forma a este nuevo sistema; un sistema que será evaluado para corregir posibles errores y desajustes que no se apreciarán hasta que se ponga en marcha.

Señorías, los ciudadanos no entenderán que una norma de esta envergadura, que dará respuesta a los problemas que desde hace años vienen planteando algunos colectivos, no logre el apoyo de todos. No nos corresponde a nosotros decidir si es constitucional, sino al Tribunal Constitucional. Mientras tanto, pongamos la ley en marcha y empecemos a dar respuestas.

Hablamos de un derecho inimaginable hace unos años, incluso en nuestra Constitución, en la que solo se menciona expresamente a dos colectivos: disminuidos y tercera edad, concepto hoy en desuso, afortunadamente. Nuestra Constitución no reconocía ningún derecho subjetivo que estos colectivos pudieran reclamar, y hoy queremos darles una respuesta. Este nuevo derecho se veía tan lejano en la Constitución, que parecía casi utópico. Si tuviera que poner una imagen gráfica, diría que en aquel momento estábamos en el sótano que daba acceso a la escalera del Estado del bienestar. Este nuevo derecho es, pues, fruto del progreso de nuestro país, porque también tenemos que recordar de dónde veníamos.

El proyecto de ley establece las condiciones básicas y el sistema de colaboración entre las administraciones públicas implicadas, y se inspira en un principio que los socialistas tenemos muy claro: lealtad institucional. Este principio es muy importante para hacer compatibles los derechos constitucionales de igualdad y autonomía. La ley es una verdadera forma de hacer política de familia. Es un proyecto para la igualdad, y representará un cambio muy positivo para las mujeres que han tenido que atender hasta ahora a sus familiares dependientes, renunciando muchas veces a su propia vida. Ellos merecen el esfuerzo, y también nosotros: nadie puede garantizarnos que no suframos un accidente que nos impida desarrollar nuestra vida con normalidad y autonomía.

El esfuerzo económico merece también la pena, por el beneficio económico que la aplicación de la ley representará para el país. Se crearán más de 300.000 empleos. El gasto es productivo y generará empleo y riqueza. Como ha dicho mi compañero, el senador Alonso, estamos debatiendo la iniciativa de mayor esfuerzo inversor de todas las administraciones públicas durante los últimos años, equiparable solo a la implantación de los sistemas educativo y sanitario en los años ochenta; por cierto, les recuerdo, señorías, que los implantaron gobiernos socialistas.

No creo que ninguno de ustedes, señorías, estén en contra de la ley ni en contra de los colectivos a los que va dirigida, pero el movimiento se demuestra andando. Equidad no es mirar solo la renta y no mirar el patrimonio. Ya saben ustedes que hay personas con rentas parecidas, pero no iguales patrimonios. Por nuestra parte, dotamos el reconocimiento con la financiación correspondiente; y no como en otras ocasiones, en que se aprobaban leyes sin memoria económica y eran las comunidades autónomas las que tenían que financiarlas. Esta ley tiene su financiación. Podremos encontrarla suficiente o insuficiente, pero incorpora una memoria económica y se hablará de la ley todos los años en el debate sobre los Presupuestos Generales del Estado.

¿Se podría haber hecho otra ley, en otro momento? ¡Claro! Pero no fue así; no se hizo. Este Gobierno la presenta ahora y trata de consensuarla con una gran mayoría, para aplicarla en 2007. Los grupos han tenido ocasión de mejorarla y enmendarla; nosotros no tuvimos la oportunidad de enmendar una ley que el Gobierno anterior no presentó: esa sí que fue un bodrio. Pensamos en varios millones de hombres y mujeres que esperan una respuesta a sus problemas y que lleguemos a un acuerdo. La ley salda una deuda histórica de un Estado que no ha ido avanzando al mismo ritmo para todos. Salda una deuda con las personas que durante años han sido usuarios de nuestros servicios sociales; servicios que eran y siguen siendo asistenciales. Deseamos pasar de la caridad a la calidad y de lo graciable al derecho. Se ha trabajado mucho para llegar a este momento. Podremos considerar que la ley es buena o mala, pero es relativo, como el tiempo. Lo peor es no tener nada, no haber hecho nada. Con esta ley no estamos limitando nada: estamos colocando las bases de unas prestaciones básicas para todo el Estado. A nadie tiene que molestarle que todos los ciudadanos tengan unas prestaciones básicas, ya sean vascos, catalanes, andaluces o canarios.

En este punto hay que recordar la aportación de los grupos políticos tratando de mejorar la situación del tercer sector. Hay que mencionar también a las corporaciones locales, que han sido grandes protagonistas: han estado en primera línea, dando la cara; en contacto permanente con el ciudadano y dando respuesta a sus problemas. Tampoco podemos olvidarnos de los trabajadores sociales que han hecho posible el desarrollo de los servicios y las prestaciones que se daban. Porque, sí, señorías, se ha hecho bastante en todas las comunidades autónomas, pero no es suficiente, y nos lo están diciendo los propios colectivos.

Voy terminando, señor presidente.

Me gustaría dedicar unas palabras y nuestro reconocimiento a la mujer cuidadora, y digo mujer porque más del 85 por ciento, es decir, la inmensa mayoría son mujeres —no es que no haya hombres—. Son esas mujeres que han dedicado su vida a cuidar a otros a veces descuidándose ellas y renunciando a vivir su propia vida como hubiesen querido y no como han tenido que vivirla. Me gustaría pedirles disculpas a todas esas mujeres porque sabemos que con esta ley habremos llegado demasiado tarde, y felicitar a todas aquellas que a partir de ahora podremos beneficiarnos de la misma. Es una ley que se ha enriquecido con las aportaciones de los distintos grupos políticos. Es una apuesta valiente y progresista del Gobierno socialista. Y, desde luego, subir a esta tribuna representando al Grupo Parlamentario Socialista, para mí ha sido hoy un honor.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Do Campo.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, finalizo este turno de portavoces agradeciendo el apoyo a nuestras enmiendas a los siguientes grupos parlamentarios: Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y Grupo Parlamentario Mixto. Y también agradecemos al senador Urrutia su apoyo a algunas de nuestras enmiendas, así como el de otros integrantes del Grupo Parlamentario Mixto y también del Grupo Parlamentario Socialista, enmiendas que ya habían sido incorporadas en comisión.

Anunciamos nuestro apoyo a las enmiendas números 178, 217 y 239 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* y a las del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos números 49, 60 y 62.

En este turno queremos trasladar nuestro apoyo a las enmiendas transaccionales que hemos firmado diferentes grupos parlamentarios. Una de ellas tiene como base la enmienda número 260 del Grupo Parlamentario Socialista y se refiere a las pensiones no contributivas. Nosotros hemos propuesto la siguiente adición final: salvo lo dispuesto en el artículo 147.

Apoyamos la enmienda transaccional firmada por todos los grupos que tiene como base una enmienda que ya ha explicado mi compañero de grupo y que va dirigida a la realización por todas las administraciones públicas de campañas informativas en relación con los plazos y para que sepan los ciudadanos que pueden beneficiarse de estas ayudas, de estas prestaciones y de cómo van a ser esos plazos.

Y hay otra enmienda transaccional que se incorporó en el trámite de ponencia. Si aceptamos esa enmienda transaccional sobre la participación de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en las dotaciones presupuestarias, creemos que no se altera la voluntad que se expresa en la enmienda recogida en el dictamen de la comisión. Esperemos que en su tramitación en el Congreso de los Diputados también sea apoyada.

Nos hablaban el senador Alonso y la senadora del Grupo Parlamentario Socialista de diálogo y de consenso. El diálogo y el consenso se lo ofreció en 2005 nuestro presidente del partido, el señor Rajoy, cuando propuso un pacto de Estado por la dependencia, pero ustedes lo rechazaron porque querían una ley de izquierdas. Y, como dije anteriormente, al final tienen ustedes que pedirle el voto al Partido Popular.

Y lo que sí está claro es que la ley que hubiera hecho el Partido Popular no habría sido un bodrio, como usted dice. La ley que hubiera hecho el Partido Popular sin lugar a dudas habría sido una ley muchísimo mejor, una ley que en su redacción inicial no habría dejado fuera a las comunidades autónomas como lo ha hecho esta en su introducción al consejo territorial y a las corporaciones locales. Tenga usted eso en cuenta, señoría.

Por otro lado, ustedes han mandado un proyecto que llega tarde, porque aunque el presidente del Gobierno anunció que iba a enviarnos un proyecto de ley de dependencia, aquí todavía no lo hemos visto. El señor Zapatero dijo a bombo y platillo que el año 2005 era el año de la dependencia, pero ese proyecto lo estamos viendo ahora. Ese

proyecto se pondrá en vigor casi dos años después. Pues con el Partido Popular tendríamos aquí ya la ley.

Nos hablan también de la financiación. Me parece estúpida la memoria económica del proyecto de ley, pero aquí hay lo que hay, como ha dicho el senador Urrutia. Su compromiso en materia de financiación son 400 millones de euros para el año 2007. Pero eso no es lo que nos habían dicho, no son esos mil millones de euros que iban a incluir en presupuestos para poner en marcha esta ley de dependencia. Ese es su compromiso y el del señor Caldera, a quien parece no interesa esta ley porque entra y sale del hemicycle —ahora no está—, y es el compromiso del señor Zapatero con la ley de dependencia. (*Rumores desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros no entendemos que el señor Caldera que, como he dicho, ahora no está... (*Varios señores senadores desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Está aquí!.*) ¡Ah, sí! Está ahí de espaldas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, les ruego que guarden silencio.

La señora DO CAMPO PIÑEIRO: Como digo, el señor Caldera, que está de espaldas, ha anunciado a bombo y platillo en todos los medios de comunicación que la ley entraría en vigor el día 1 de enero, algo que nos parece muy bien, pues es lo que quiere el Partido Popular y aquí tiene nuestro compromiso de hacer todo lo posible para que así sea, pero no entendemos por qué tanta prisa para unas cosas y tan poca para otras. Me refiero a esa enmienda, que nosotros no vamos a aceptar, referida a que el consejo territorial y el comité consultivo se constituyan antes del día 1 de enero de 2007.

Si la ley entra en vigor el primer día del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que será este mes de diciembre, se entiende que entrará en vigor el 1 de enero, y si ustedes tienen tantas ganas de trabajar, si tienen tanta voluntad política de que esta ley entre en vigor ese 1 de enero, constituya el comité consultivo el 2 de enero, constituya el consejo territorial el 2 de enero y haga el desarrollo reglamentario que hace falta para poner en práctica esta ley también el 2 de enero.

Sinceramente que no entendemos la postura del Grupo Parlamentario Socialista respecto de algunas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. No entendemos que den ustedes la espalda a la atención socio-sanitaria en esta materia, que den la espalda sabiendo, porque disponen de datos, que hay más de un 80 por ciento de las personas afectadas por alguna enfermedad que, en consecuencia, requieren de la atención del Sistema Nacional de Salud y del sistema nacional de la dependencia, y les pedimos ese compromiso respecto de la atención sanitaria que no está recogido en esta ley.

Señorías, pensando en las personas dependientes, pensando en sus familias vale la pena llegar a acuerdos como a los que hoy hemos llegado con diferentes grupos parlamentarios, grupos con los que en otras materias podemos tener diferencias, pero no respecto a este tema. Son acuer-

dos a los que hemos llegado en el Congreso de los Diputados y en esta Cámara y con los que daremos mejor respuesta que su Gobierno a esos casi tres millones de personas dependientes.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—El señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Caldera Sánchez-Capitán, pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Caldera Sánchez-Capitán): Gracias, señor presidente.

Señoras y señores senadores, estoy convencido de que, como han dicho todos ustedes, hoy va a ser un día para la memoria social de este país, como también lo fue el 5 de octubre, en que el Congreso de los Diputados aprobó este texto que luego envió a sus señorías.

He de reconocer que me siento especialmente orgulloso de formar parte —y creo que ustedes también— de una generación que ha hecho realidad algo que hasta hace poco tiempo podía verse como una utopía: disponer de un nuevo derecho para todos los españoles, el derecho a la atención a las personas que no pueden valerse por sí mismos, a las personas dependientes. Millones de ciudadanos de nuestro país a quienes la edad, la enfermedad y en ocasiones la crueldad del destino les impide valerse por sí mismos para realizar los actos más básicos de la vida diaria, tendrán reconocido un derecho subjetivo, universal, perfecto y completo a ser atendidos por los poderes públicos. Millones de familias que durante años han soportado en silencio y sin recibir apenas ayuda, el coste personal y económico que supone el cuidado de familiares dependientes, contarán con el amparo de las instituciones públicas para la atención de sus seres más queridos, y millones de mujeres que hoy ven condicionada su vida y su actividad profesional por no tener más opción que asumir —eso sí, con mucho cariño— la asistencia a las personas dependientes, tendrán la oportunidad de conducir ambas, su vida personal y su vida profesional, así como también la atención a sus seres queridos con entera libertad, y todo esto, señorías —créanme, lo digo con total sinceridad—, lo hemos hecho entre todos, y quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios del Senado sus aportaciones. La ley de la dependencia es el fruto del mayor esfuerzo de solidaridad, humanidad y compromiso social que ha hecho la sociedad española en la última década. Toda la sociedad ha ido poniendo uno tras otro los peldaños para alcanzar esta meta: los sindicatos y los empresarios, con el acuerdo que sirvió de base para elaborar este proyecto de ley y a los cuales les debemos las piezas claves del sistema; las organizaciones más representativas de las personas mayores y de las personas con discapacidad, que con paciencia y tesón nos han hecho ver la realidad a la que las personas dependientes, los que no pueden valerse por sí mismos, se enfrentan cada día; las comunidades autónomas y los ayuntamientos, verdaderos artífices de la provisión de servicios sociales a la ciudadanía y cuya

experiencia en este campo, absolutamente valiosa, ha sido referente continuo para la solución de cuantos problemas se iban presentando en el camino de esta ley, y todos ustedes, señorías, en el Congreso y en el Senado, todos los grupos políticos de esta Cámara sin excepción, a los que en nombre del Gobierno —y me atrevo a decir que de toda la sociedad española— quiero agradecer su dedicación, su trabajo y su responsabilidad y que hayan hecho el esfuerzo de superar diferencias de criterio absolutamente legítimas para construir sobre la base del consenso la mejor ley de entre todas las posibles.

El Gobierno impulsó el proyecto de ley, nos cabe la satisfacción de haber dado el primer paso para proteger a todas estas personas, pero no podemos apropiarnos del sueño que hoy vemos cumplido porque es de todos nosotros, resultado del esfuerzo común y compartido por toda la sociedad española. Y a su paso por este Senado, señorías, el proyecto de ley ha visto reforzadas sus señas de identidad, el reconocimiento primero de todo de un derecho de todos los ciudadanos, cualquiera que sea el lugar donde vivan, cualquiera que fuere su condición económica o social, a ser atendidos con el máximo nivel de esmero y calidad si se hallan en situación de dependencia; derecho que será exigible ante las administraciones públicas si no queda satisfecho. Tal es sin ninguna duda el gran avance social que supone esta ley: haber convertido en un derecho el cuidado y la atención de las personas dependientes, algo que, como saben sus señorías, antes se hacía en la esfera privada o tenía un carácter puramente asistencial. (*Rumores.*)

En segundo lugar, la garantía de un mínimo estándar de igualdad en los derechos de protección de la dependencia de todos los ciudadanos de nuestro país, de todos, sin que ello suponga en modo alguno una pérdida de las competencias que legítimamente poseen el Estado y las comunidades Autónomas en materia de igualdad y servicios sociales.

El respeto escrupuloso del marco competencial definido...

El señor PRESIDENTE: Señorías, ruego silencio, por favor.

El señor MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (Caldera Sánchez-Capitán): Terminó ya, señor presidente.

Como decía, el respeto escrupuloso del marco competencial, definido por nuestra Constitución y los estatutos de autonomía de las diferentes comunidades autónomas y los lazos de colaboración y cooperación entre las administraciones públicas, que son en verdad el elemento básico y central sobre el que se articula todo el proyecto de ley.

Por último, el compromiso firme e indeleble del Gobierno de financiar el sistema para la autonomía y atención a la dependencia de manera estable, suficiente y sostenida en el tiempo.

Además, señorías, a su paso por esta Cámara el proyecto de ley ha mejorado sustancialmente el tratamiento de aspectos que hacen más extensiva y profunda la protección

de las personas en situación de dependencia. Ustedes, señorías, han hecho visibles las necesidades de atención y cuidado especial que requieren todas las personas con discapacidad intelectual. Han dado un impulso decisivo a las medidas que promueven la autonomía y la inclusión social de todas las personas en situación de dependencia y han incluido a las familias como sujeto también en este ámbito de protección social.

Han completado, así, las dos finalidades primeras y esenciales que tiene esta ley: atender a las personas en situación de dependencia, también a sus familias y, desde luego y al mismo nivel, favorecer al máximo la vida independiente y en igualdad de condiciones de todas ellas.

Por ello, señorías —y sé que ustedes son partícipes de lo que creo que debe ser un momento emotivo para todos—, en nombre del Gobierno y de los españoles, les agradezco su generosidad y me congratulo de estos logros sin precedentes que acabamos de conseguir.

Muchas gracias. (*Aplausos.—La señora Loroño Ormaechea pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor ministro. Tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias, señor presidente.

Intervengo solamente para anunciar la retirada de las enmiendas números 53, 64, 89 y 90 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a proceder a la votación de este proyecto de ley.

En primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, del senador Urrutia. (*Rumores.*)

Silencio, por favor.

Enmiendas números 5, 7, 12, 13, 15 y 17 del senador Urrutia.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, siete; en contra, 227; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del senador Urrutia de la número 1 a la 4, la número 6, de la 8 a la 11 y las números 14, 16 y 18.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, dos; en contra, 228; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 19 del senador Mur, del Grupo Parlamentario Mixto.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 121; en contra, 119; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Enmiendas números 20 y 23 del senador Mur.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 115; en contra, 120; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas números 21 y 22 del senador Mur.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, dos; en contra, 227; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmienda número 26 del senador Jorquera, del Grupo Parlamentario Mixto.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 117; en contra, 119; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmienda número 37 del senador Cuenca Cañizares, del Grupo Parlamentario Mixto.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, ocho; en contra, 233; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Enmiendas números 33, 35, 36 y 43 del senador Cuenca Cañizares.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 118; en contra, 124.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas números 39, 40 y 41, del senador Cuenca Cañizares.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 110; en contra, 133.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
A continuación, correspondería someter a votación las enmiendas números 31, 32, 34, 38 y 42 del senador Cuenca Cañizares. (*El señor Macias i Arau pide la palabra.*)

Tiene la palabra el senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Gracias, señor presidente.

Pedimos votación separada de las números 31 y 32.
El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas números 31 y 32, del senador Cuenca Cañizares.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 116; en contra, 119; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Someteremos a votación las enmiendas números 34, 38 y 42, del senador Cuenca Cañizares.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 109; en contra, 125; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. En primer lugar, votamos la enmienda número 171.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 13; en contra, 227; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Someteremos a votación la enmienda número 173.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 122; en contra, 121.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Someteremos a votación las enmiendas números 178, 217 y 231, del mismo grupo parlamentario.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 127; en contra, 108; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
A continuación, votamos las enmiendas números 174, 175, 176, 177, 179, 182, 183, 185, 186, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 196 a 207, 209 a 213, 219, 220, 223 a 230, 233, 238 a 242, 244, 247 y 248, del mismo grupo parlamentario.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 13; en contra, 226; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos el resto de las enmiendas de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, seis; en contra, 228; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

En primer lugar, sometemos a votación las números 49, 60 y 62

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 132; en contra, 109; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos la número 50 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 124; en contra, 119.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 13; en contra, 227; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos, a continuación, a las enmiendas del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés. Votamos, en primer lugar, la número 116.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 116; en contra, 119; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Correspondería someter a votación las enmiendas números 115 y 117. *(El señor Macias i Arau pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Gracias, señor presidente. Pedimos votación separada de dichas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Votamos la enmienda número 115 de Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 122; en contra, 120; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la enmienda número 117 de Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 117; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Votamos, en primer lugar, las números 250, 252 y 258.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 114; en contra, 121; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 255, 256 y 257, del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 114; en contra, 127; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 117; en contra, 126.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación la propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda de Convergència i Unió número 208.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 108; en contra, 128; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió números 170, 195, 231, 234 y 235.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 108; en contra, 127; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos números 51, 55, 57, 78, 85, 105, 106 y 108.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 107; en contra, 135; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 140, 141, 142 y 144.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 108; en contra, 133; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 125, 127, 135 y 148.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 109; en contra, 127; abstenciones, siete

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Propuesta del Grupo Socialista de vuelta al texto del Congreso en lo modificado por la enmienda del Grupo Parlamentario Popular número 160.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 116; en contra, 125.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vuelta al texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 128, 130, 136, 151 y 161.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 107; en contra, 133.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar la número 122.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 136; en contra, 107.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 129, 138, 139 y 163.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 126; en contra, 115; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Corresponde someter a votación las enmiendas números 164 y 165, del Grupo Parlamentario Popular. (*El señor Macias i Arau pide la palabra.*)

Tiene la palabra el senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Pedimos votación separada de ambas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 164 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 130; en contra, 113.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la enmienda 165 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 136; en contra, 107.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos las números 131, 159 y 166 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 121; en contra, 109; abstenciones, trece.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A continuación, votamos las enmiendas 126 y 154 del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 121; en contra, 115; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 121; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Señorías, votamos las propuestas de modificación del dictamen con los números de registro 74801 y 74802 firmadas por todos los grupos parlamentarios. ¿Puede entenderse aprobada por asentimiento? (*Pausa.*) Quedan aprobadas.

A continuación, votamos la propuesta de modificación presentada sobre la enmienda 100 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos con número registro 74.803, que no ha sido firmada por todos los grupos parlamentarios.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 137; en contra, 106.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A continuación, vamos a votar el dictamen. (*El señor Curiel Alonso pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Curiel.

El señor CURIEL ALONSO: Sí, señor presidente.

Pedimos también votación separada de la enmienda 25 del Bloque Nacionalista Galego, del Grupo Parlamentario Mixto, referida al artículo 2.2. (*El señor Macias i Arau pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Si quieren les explico cómo vamos a votar y, seguramente, acertaremos. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Varios señores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Muy bien!*)

Tiene la palabra, senador Macias.

El señor MACIAS I ARAU: Gracias, señor presidente.

Mi grupo parlamentario pide votación separada de los artículos 2, 13, 17, 27, 34, 35 y 40; asimismo, de las disposiciones adicionales segunda, tercera, quinta, sexta, octava, novena, décima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y nueva, así como de la disposición transitoria segunda. Finalmente, también de las disposiciones fina-

les tercera, sexta, octava y novena. (*Risas.—Aplausos.—La señora Loroño Ormaechea pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Loroño.

La señora LOROÑO ORMAECHEA: Gracias.

Dado que no ha habido un pequeño receso para organizar la votación del dictamen, he de pedir la votación separada de los artículos 2, 3, 4.2 e), 5. a), 8.2 c), 15.1, 17, 23 bis nuevo, 24.1, 25.1, 19, 33.2, 26.1 y 27.4 asimismo, de la disposición final segunda modificada por la transaccional que acabamos de votar, de la disposición adicional sexta, de la disposición adicional nueva sobre reforma de la regulación de las PNC de la Seguridad Social y la disposición adicional nueva transaccionada. (*Varios señores senadores: ¡Bien!.—Risas.—Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a suspender la votación porque nadie sabe lo que vamos a votar. (*Risas.—Pausa.*)

Señorías, reunida la Junta de Portavoces para ordenar la votación, vamos a proceder a la de lo que aún nos quedaba, que es el resto del dictamen en lo no modificado en el Senado.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 226; en contra, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.